Ministerio de Educación

Gobierno de Chile

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR
NOC/DSV/AML/APT/CCC/MCR/JRE/AVC

APRUEBA CONVENIO CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA, EN EL MARCO DE LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS "PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES" Y "PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES-INFRAESTRUCTURA", PARA EL AÑO 2021.

MINISTERIO DE EDUCACION
10 DIC 2021
DOCUMENTO TOTALMENTE TRAMITADO

Solicitud N° 2101

SANTIAGO,

DECRETO EXENTO N°
1742 10.12.2021

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.956, que Reestructura el Ministerio de Educación y sus modificaciones; en la Ley N° 18.575, orgánica constitucional de bases generales de la administración del Estado; en la Ley N° 21.091, sobre Educación Superior; en la Ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales; en la Ley N° 21.289, de Presupuestos del Sector Público para el año 2021; en el Decreto N° 375, de 2019, del Ministerio de Educación, que regula el Consejo de Coordinación de Universidades del Estado; en el Decreto N°70, de 2020, del Ministerio de Educación, que reglamenta la ejecución de las asignaciones "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales-Infraestructura"; en la Resolución N° 51, de 2021, de la Subsecretaría de Educación Superior, que aprueba formato tipo de convenio para la ejecución, desarrollo e implementación de proyectos de universidades estatales, en el marco de lo dispuesto en el párrafo 2° del Título IV de la Ley 21.094 y en las asignaciones presupuestarias "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales-Infraestructura"; en el Decreto Exento N°1598 ,de 2021, del Ministerio de Educación que distribuye la primera cuota de recursos por concepto de las asignaciones presupuestarias "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales-Infraestructura", entre las universidades estatales que indica, para el año 2021; en las actas aprobadas del Comité del Plan de Fortalecimiento de Universidades Estatales, N° 11/2020, de fecha 31 de agosto de 2020, N° 13/2020, de fecha 28 de septiembre de 2020, N° 3/2021, de fecha 6 de abril de 2021, N° 4/2021, de fecha 21 de abril de 2021 y N° 12/2021, de fecha 22 de octubre de 2021; en el memorándum N° 1346, de fecha 26 de octubre de 2021, de la Jefa de División de Educación Universitaria al jefe del Departamento de Fortalecimiento Institucional, ambos de la Subsecretaría de Educación Superior; en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 32, de fecha 16 de noviembre de 2021, del Área de Administración y Presupuesto de la Subsecretaría de Educación Superior; y, en las Resoluciones N° 7, de 2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y N° 16, de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley N° 18.956, el Ministerio de Educación es la Secretaría de Estado responsable de fomentar el desarrollo de la educación en todos sus niveles y modalidades, propendiendo a asegurar la calidad y la equidad del sistema educativo.

2. Que, la Subsecretaría de Educación Superior, creada por la ley N° 21.091, forma parte de la organización del Ministerio de Educación, según lo establecido en la letra d) del artículo 3° de la mencionada ley N° 18.956.

3. Que, la Ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales, en el primer inciso de su artículo 58 dispone que, con el propósito de apoyar el desarrollo institucional de las universidades del Estado, se implementará un Plan de Fortalecimiento (en adelante, "el Plan") de carácter transitorio, que tendrá una duración de diez años contados desde el año de entrada en vigencia de dicho cuerpo normativo, destinado a los usos y ejes estratégicos que serán estipulados en los convenios que, para estos efectos, se suscriban entre el Ministerio de Educación y cada una de las universidades referidas.

   El inciso segundo del mismo artículo establece que la aprobación, supervisión y seguimiento de las iniciativas y proyectos que se financien en virtud del Plan estará a cargo de un Comité interno del Consejo de Coordinación de Universidades del Estado (en adelante "el Consejo"), en los términos señalados en dicha norma.

4. Que, en la misma línea de lo antes indicado, el Decreto N° 70, de 2020, del Ministerio de Educación, que reglamenta la ejecución de las asignaciones "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales – Infraestructura" (en adelante, "el reglamento"), en su artículo 4° dispone que la aprobación de proyectos que se financien en virtud del Plan, los criterios y mecanismos objetivos para su selección así como también los montos globales que se destinen para los proyectos, estarán a cargo del "Comité del Plan de Fortalecimiento" (el Comité), que es uno de los Comité especiales del Consejo, en los términos antes señalados. Enseguida, el mismo artículo 4° añade que el Secretario Técnico del Consejo levantará acta de los acuerdos adoptados por el Comité.

5. Que, por su parte, el artículo 6° del reglamento prescribe que la implementación de los proyectos aprobados se realizará a través de los respectivos convenios que suscriba la universidad Estatal con el Ministerio de Educación, explicitando el contenido mínimo de ellos.

6. Que, el Secretario Técnico del Consejo fue nombrado mediante Resolución Exenta N° 2142, de 2020, de la Subsecretaría de Educación Superior, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 54 de la Ley N° 21.094.

7. Que, en el mismo orden de ideas, la Ley N° 21.289, de Presupuestos del Sector Público para el año 2021, y sus modificaciones, en su Partida 09, Capítulo 90, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 221 y Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 417, ambas glosas 07, consignan recursos para el "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y para el "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales– Infraestructura", respectivamente.

8. Que, la antes mencionada Glosa 07 del Programa 02, dispone que estos recursos están destinados al fortalecimiento de las universidades estatales referidas en el artículo 1° del D.F.L (Ed) N°4, de 1981, Ministerio de Educación, de conformidad al decreto N° 70, de 2020, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones.

9. Que, asimismo, la referida glosa dispone que estos recursos se destinarán a la implementación de un programa de fortalecimiento a diez años, los que se asignarán en conformidad a lo establecido en la ley N°21.094, sobre Universidades Estatales, y en el contrato de préstamo N°8785-CL celebrado entre el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y el Gobierno de Chile.

10. Que, a su vez, la mencionada glosa añade que los usos y ejes estratégicos serán estipulados en los convenios que, para estos efectos, se suscriban entre el Ministerio de Educación y cada una de las universidades referidas, de conformidad a lo establecido en la Ley N°21.094.

11. Que, a continuación, la glosa dispone que los convenios podrán ser de carácter plurianual y establecer cuotas de arrastre sujetas al cumplimiento de requisitos y criterios establecidos en los mismos convenios, y en la medida que se cuente con recursos disponibles, para estos fines, en la Ley de Presupuestos del Sector Público del año respectivo.

12. Que, en cumplimiento de lo anterior, con fecha 6 de abril de 2021, se celebró la tercera sesión del Comité, en la cual, acorde lo señala el acta levantada, se definió, en el marco de lo establecido en la asignación presupuestaria y el préstamo N° 8785-CL celebrado entre el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y el Gobierno de Chile, una parte de los criterios y mecanismos para la selección de los proyectos a financiar y los montos globales que se destinen para los proyectos de la convocatoria 2021 del Plan de Fortalecimiento de Universidades del Estado, entre otras materias, en concordancia con lo establecido en el artículo 4° del reglamento.

13. Que, con fecha 21 de abril de 2021, se realizó la cuarta sesión del Comité, en la que, de acuerdo con lo señalado en el acta levantada, se aprobó la propuesta sobre criterios y mecanismos para la evaluación y selección para proyectos institucionales y la propuesta de formato para la presentación de proyectos institucionales, además de otros aspectos relacionados.

14. Que, el día 22 de octubre de 2021, se llevó a cabo la duodécima sesión del Comité, en la cual, conforme lo señalado en el acta levantada, se acordó la aprobación de los proyectos institucionales presentados por las universidades estatales, estableciendo el tipo de proyecto, línea de acción, título del proyecto, su duración, monto total asignado a cada institución, monto de correspondiente a cada cuota, determinación de montos para gastos de transferencias corrientes y de capital y el código asignado a cada proyecto.

15. Que, en la referida sesión de fecha 22 de octubre de 2021 del Comité del Plan de Fortalecimiento de Universidades Estatales, y conforme lo indicado en la letra c) del artículo 4° del Reglamento, se acordó aprobar el proyecto denominado "Fortalecimiento con sentido de Excelencia", código "UTM21991", presentado por la Universidad Tecnológica Metropolitana, cuya duración, monto total asociado y determinación de montos para gastos de transferencias corrientes y de capital, ha quedado consignado en el acta respectiva.

16. Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 6°, del Decreto N° 70, de 2020, del Ministerio de Educación, esta Secretaría de Estado celebró el respectivo convenio con la Universidad Tecnológica Metropolitana, para el desarrollo del proyecto individualizado en el considerando precedente.

17. Que, en el tenor de lo anterior, por Resolución N° 51, de 2021, del Ministerio de Educación, se aprobó el formato tipo de Convenio para la ejecución, desarrollo e implementación de proyectos de universidades estatales, en el marco de lo dispuesto en el párrafo 2° del Título IV de la Ley 21.094 y en las asignaciones

presupuestarias "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales-Infraestructura".

18. Que, por otra parte, la glosa 01, del antes mencionado Programa 02, que consigna los recursos de las asignaciones señaladas en el séptimo considerando del presente acto, indica que la distribución de los recursos entre las instituciones de educación superior se efectuará por uno o más decretos del Ministerio de Educación, copia de los cuales serán remitidos a la Dirección de Presupuestos al momento de su total tramitación.

19. Que, de acuerdo a la citada glosa 01, y en base al acta de fecha 22 de octubre aprobada por el Comité, mediante el Decreto Exento N° 1598, de 2021, del Ministerio de Educación, se distribuyó la primera cuota de recursos por concepto de las asignaciones presupuestarias "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales-Infraestructura", entre las universidades estatales que indica, para el año 2021.

20. Que, por todo lo antes expresado, procede que esta Secretaría de Estado dicte el acto administrativo que apruebe el convenio mencionado en el considerando 16;

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase el Convenio celebrado el día 16 de noviembre de 2021, entre el Ministerio de Educación y la Universidad Tecnológica Metropolitana, cuyo texto es el siguiente:

"CONVENIO

ENTRE

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Y

LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA

PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES

PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA

"Fortalecimiento con sentido de Excelencia"
Código "UTM21991"

En Santiago, Chile, a 16 de noviembre de 2021, entre el Ministerio de Educación, en adelante e indistintamente **"el Ministerio"**, representado por el Subsecretario de Educación Superior don **Juan Eduardo Vargas Duhart**, ambos domiciliados para estos efectos en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1371, cuarto piso, Santiago, por una parte; y, por la otra, la Universidad Tecnológica Metropolitana, en adelante e indistintamente **"la Institución"**, representada por su Rectora, doña **Marisol Pamela Durán Santis**, ambos domiciliados en Dieciocho N° 161, Santiago; en adelante denominados colectiva e indistintamente **"las Partes"**, se suscribe el siguiente Convenio:

PRIMERO: Antecedentes.

Que, la Ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales, en el primer inciso de su artículo 58 dispone que, con el propósito de apoyar el desarrollo institucional de las universidades del Estado, se implementará un Plan de Fortalecimiento (en adelante, "el Plan") de carácter transitorio, que tendrá una duración de diez años contados desde el año de entrada en vigencia de dicho cuerpo normativo, destinado a los usos y ejes estratégicos que serán estipulados en los convenios que, para estos efectos, se suscriban entre el Ministerio de Educación y cada una de las universidades referidas.

El inciso segundo del mismo artículo establece que la aprobación, supervisión y seguimiento de las iniciativas y proyectos que se financien en virtud del Plan estará a cargo de un Comité interno del Consejo de Coordinación de Universidades del Estado (en adelante "el Consejo"), en los términos señalados en dicha norma.

Que, en la misma línea de lo antes señalado, el Decreto N° 70, de 2020, del Ministerio de Educación, que reglamenta la ejecución de las asignaciones "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales – Infraestructura" (en adelante, "el reglamento"), en su artículo 4° dispone que la aprobación de proyectos, tanto individuales como en red, que se financien en virtud del Plan, estará a cargo del "Comité del Plan de Fortalecimiento" (en adelante "el Comité"), que es uno de los Comité especiales del Consejo, en los términos antes señalados. Enseguida, el mismo artículo 4° añade que el Secretario Técnico del Consejo levantará acta de los acuerdos adoptados por el Comité.

Que, por su parte, el artículo 6° del reglamento prescribe que la implementación de los proyectos aprobados se realizará a través de los respectivos convenios que suscriba la universidad Estatal con el Ministerio de Educación, explicitando el contenido mínimo de ellos.

Que, el Secretario Técnico del Consejo fue nombrado mediante Resolución Exenta N° 2142, de 2020, de la Subsecretaría de Educación Superior, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 54 de la Ley N° 21.094.

Que, en el mismo orden de ideas, la Ley N° 21.289, de Presupuestos del Sector Público para el año 2021, y sus modificaciones, en su Partida 09, Capítulo 90, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 221; y Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 417, ambas Glosa 07, contempla recursos para el "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y para el "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales - Infraestructura", respectivamente.

Que, la antes mencionada Glosa 07 del Programa 02, dispone que estos recursos están destinados al fortalecimiento de las universidades estatales referidas en el artículo 1° del D.F.L. N° 4, de 1981, del Ministerio de Educación, de conformidad al decreto N° 70, de 2020, del Ministerio de Educación y sus modificaciones.

Que la referida Glosa establece además que estos recursos se destinarán a la implementación de un programa de fortalecimiento a diez años, los que se asignarán en conformidad con lo establecido en la ley N°21.094, sobre Universidades Estatales, y en el contrato de préstamo N°8785-CL celebrado entre el BIRF y el Gobierno de Chile.

Que, la glosa en comento añade que los usos y ejes estratégicos serán estipulados en los convenios que, para estos efectos, se suscriban entre el Ministerio de Educación y cada una de las universidades referidas, de conformidad con lo establecido en la ley N°21.094.

Que, asimismo, la glosa dispone que los convenios podrán ser de carácter plurianual y establecer cuotas de arrastre sujetas al cumplimiento de requisitos y criterios establecidos en los mismos convenios, y en la medida que se cuente con recursos disponibles, para estos fines, en la Ley de Presupuestos del Sector Público del año respectivo.

Que, consistente con lo anterior, en sesión de fecha 28 de septiembre de 2020, el Comité aprobó el Plan de Fortalecimiento de la Universidad Tecnológica Metropolitana.

Que, por su parte, en sesión de fecha 6 y 21 de abril de 2021, el Comité estableció los criterios y mecanismos objetivos para la selección de los proyectos a financiar y definió los montos globales que se destinen para los proyectos individuales y proyectos en red.

Que, en la misma línea, en sesión de fecha 22 de octubre de 2021, el Comité aprobó el proyecto "Fortalecimiento con sentido de Excelencia" de la Universidad Tecnológica Metropolitana. Asimismo, en dicha sesión, el Comité otorgó su visación para efectos de realizar las transferencias que resulten necesarias para el financiamiento del proyecto.

Que, en virtud de lo anterior, para la implementación de los proyectos, es necesario que la Institución y el Ministerio, suscriban el presente Convenio.

SEGUNDO: Ejes Estratégicos/Línea de acción y Usos del Proyecto.

Las Partes acuerdan celebrar el presente Convenio que tiene por finalidad la ejecución y desarrollo del proyecto denominado "Fortalecimiento con sentido de Excelencia", mencionado en la cláusula anterior, en adelante e indistintamente, **"el Proyecto"**, adjunto como Anexo del presente convenio, cuyos ejes estratégicos/línea de acción principal y usos, son los siguientes:

Ejes Estratégicos/Línea de acción principal: Fortalecimiento de calidad académica para la formación de pregrado, posgrado e investigación.

Usos del Proyecto:

Los usos del proyecto están orientados a la realización de los siguientes objetivos comprometidos para contribuir al resultado del Plan de Fortalecimiento de la Institución:

> **Objetivo general:** Fortalecer las capacidades institucionales aumentando la dotación académica y mejorando la infraestructura y el equipamiento para desarrollar docencia, investigación y vinculación con el medio a niveles de excelencia.
>
> **Objetivos específicos:**
>
> 1. Fortalecer la dotación académica de la universidad, para el mejoramiento de la docencia, investigación, innovación y transferencia tecnológica a niveles de excelencia.
> 2. Ampliar las modalidades de aprendizaje de pregrado, postgrado y educación continua a modalidad no presencial que complemente la formación presencial de las y los estudiantes y su progresión académica.
> 3. Adecuar la infraestructura y el equipamiento institucional en base a estándares que consideren nuevas necesidades de estudiantes de pregrado, postgrado, investigadores, académicos/as, funcionarios/as y

personas con capacidades diferentes, para aprendizajes en modalidades tanto presenciales como no presenciales, investigación y transferencia tecnológica.
4. Priorizar la gestión para la transferencia eficaz de la investigación aplicada y la innovación generada por la Universidad, en ambientes de trabajo colaborativo.

El cumplimiento de los objetivos precedentemente señalados será evaluado a través de los Informes indicados en la cláusula séptima.

TERCERO: Normativa Aplicable.

Para dar cumplimiento a la cláusula anterior, la Institución asume la responsabilidad directa en el cumplimiento de los objetivos del Proyecto, sujetándose estrictamente a las estipulaciones establecidas en el presente Convenio; como asimismo a lo dispuesto en la Ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales; en el Decreto N° 70, de 2020, del Ministerio de Educación y sus modificaciones; en la Ley N° 21.289, de Presupuestos del Sector Público para el año 2021, y sus modificaciones, en su Partida 09, Capítulo 90, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 221; y Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 417, ambas Glosa 07; en el Proyecto; y, a la supervisión y seguimiento que efectúe el Comité del Plan de Fortalecimiento.

CUARTO: Costo total de ejecución del proyecto.

Considerando la aprobación de monto del proyecto y de las transferencias que se efectúen, realizada por el Comité, según se indicó en los antecedentes de la cláusula primera del presente instrumento, las Partes convienen que el costo total de ejecución del Proyecto asciende a la suma de $3.160.000.000.- (tres mil ciento sesenta millones de pesos). Dicha cantidad, será aportada por el Ministerio según lo estipulado en la cláusula siguiente.

QUINTO: Aporte del Ministerio de Educación.

El Ministerio aportará a la Institución la cantidad única y total de $3.160.000.000.- (tres mil ciento sesenta millones de pesos), en dos cuotas.

La primera cuota será por $1.661.880.000.- (mil seiscientos sesenta y un millones ochocientos ochenta mil pesos) y se entregará una vez que se cumplan copulativamente las siguientes condiciones:

a) Que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que aprueba el presente Convenio; y,
b) Exista disponibilidad presupuestaria en la Ley de Presupuestos del año respectivo.

La segunda cuota será por $1.498.120.000.- (mil cuatrocientos noventa y ocho millones ciento veinte mil pesos), monto que será transferido una vez recibido el Informe de constitución, según se indica en la letra a. de la cláusula séptima del presente instrumento.

Las cuotas serán transferidas de acuerdo al programa de caja autorizado previamente por la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda.

SEXTO: Obligaciones de las Partes.

I. Compromisos que asume la Institución.

Durante la ejecución del Proyecto, la Institución asume los compromisos y obligaciones que se indicarán a continuación, sin perjuicio de los que le imponga la normativa señalada en la cláusula tercera.

La Institución se compromete a:

a) Gestionar, administrar y rendir cuenta de los recursos asignados para la ejecución del proyecto, y monitorear su implementación, para lo cual deberá contar con el equipo de gestión responsable de dichas labores individualizado en el proyecto. La institución deberá informar al Comité y a la Subsecretaría de Educación Superior, los eventuales cambios que realice al referido equipo.
b) Entregar el Informe de constitución, del Proyecto según lo estipulado en la cláusula séptima del presente Convenio.
c) Entregar los Informes de Avance Semestral y Final del Proyecto y rendir cuenta, según lo estipulado en las cláusulas séptima y décimo segunda de este Convenio, respectivamente.
d) Facilitar al Comité la ejecución de acciones de monitoreo, supervisión, evaluación y seguimiento del nivel de cumplimiento del proyecto; como asimismo, facilitar las visitas que disponga la Subsecretaría de Educación Superior para verificar el nivel de cumplimiento indicado en los informes mencionados, en la cláusula séptima, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley N° 21.094, en el artículo 5° del reglamento y en la cláusula novena del presente convenio.
e) Utilizar los procedimientos de adquisición o contratación, financieros y contables propios de la Institución, de acuerdo con la normativa vigente, de una manera adecuada para la efectiva gestión del Proyecto y que permitan un buen y eficiente uso de los recursos públicos.

II. Compromisos y obligaciones que asume el Ministerio:

El Ministerio, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, durante la implementación del Proyecto se compromete a:

a) Transferir a la Institución los recursos referidos en la cláusula quinta, una vez cumplidos los requerimientos que en la citada cláusula se indican.
b) Responder consultas que formule la Institución sobre la ejecución del Proyecto, en aquello que corresponda a las competencias del Ministerio.
c) Remitir al Comité copia de los informes aprobados u observados referidos en la cláusula séptima y de las rendiciones aprobadas o rechazadas mencionadas en la cláusula décimo segunda del presente instrumento. Respecto a las rendiciones, deberá remitirse la que corresponda a la entrega del respectivo informe. Lo anterior, con el objeto de contribuir a la labor de supervisión, seguimiento y evaluación de cumplimiento que corresponde a dicho Comité, según se indica en la cláusula novena del presente convenio. La mencionada remisión al Comité, deberá efectuarse en el plazo de 15 días hábiles contados desde la aprobación, observación o rechazo definitivos de informes o rendiciones, según corresponda.
d) Efectuar las visitas que estime pertinente para verificar en terreno la información contenida en los informes indicados en la cláusula séptima.

SÉPTIMO: Informes y sus Reglas.

La Institución entregará al Ministerio, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, los informes que se indican a continuación, los que deberán proveer

información, dentro del plazo que corresponda, sobre el nivel de cumplimiento de la implementación del Proyecto, y el buen uso y destino de los recursos aportados por el Ministerio, pudiendo ser corregidos y evaluados en los términos que se señala, si correspondiere.

1. Informes.

Los Informes que debe presentar la Institución son:

a. Informe de Constitución, el cual deberá dar cuenta de la conformación del equipo de gestión responsable del Proyecto. Este deberá ser entregado al Ministerio, en enero del año 2022, a más tardar el último día hábil de ese mes.

b. Informes de Avance Semestral: Deberán dar cuenta del progreso del Convenio y logros alcanzados en la implementación del Proyecto durante cada semestre calendario y será entregado al Ministerio dentro de los diez (10) días hábiles siguientes contados desde el término del semestre respectivo (10 primeros días hábiles de enero y julio, según corresponda).

El primer Informe de Avance Semestral, incluirá los avances del Proyecto desde que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el presente Convenio, esto es, desde su entrada en vigencia, y deberá entregarse en julio de 2022.

c. Informe Final: Incluirá información respecto de los avances al término de la ejecución del respectivo Convenio. Éste será entregado dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al término de la duración de la ejecución del Proyecto y tendrá como objeto evaluar y determinar si la Institución cumplió total y oportunamente con las actividades, procedimientos y logros previstos para el mismo, según las obligaciones asumidas por la Institución en virtud del presente Convenio.

2. Reglas relativas a la entrega y evaluación de los Informes.

Para el caso del Informe de Constitución, el Ministerio revisará el documento y comunicará a la Institución de su aprobación u observaciones, según corresponda, por escrito, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción del informe. La Institución dispondrá de un plazo de cinco (5) días hábiles, contados desde la comunicación de las observaciones, para enviar una versión corregida de dicho informe el que será revisado por el Ministerio dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su recepción.

Respecto de los informes de Avance Semestral y del Informe Final, el Ministerio comunicará a la Institución por escrito a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega del informe respectivo, la recepción del mismo y su conformidad con los elementos de forma, o bien, las observaciones que se detecten en ese sentido. La Institución dispondrá de un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación de las observaciones para enviar una versión corregida de dicho informe.

El Ministerio, en un plazo de cincuenta (50) días hábiles contados desde la recepción conforme del informe, efectuará una evaluación integral de éstos, de acuerdo con las siguientes categorías de cumplimiento:

Categoría	Definición
Satisfactorio	El Informe da cuenta del cumplimiento total y/o significativo de los compromisos contenidos en el

	Proyecto, en donde las observaciones posibles no afectan la planificación y logro del mismo.
Satisfactorio con observaciones	El informe da cuenta del cumplimiento parcial de los objetivos del Proyecto; pero presenta retrasos y/o reparos que no afectan de forma significativa el cumplimiento de los compromisos contenidos en el mismo.
Alerta de Insatisfactorio	El Informe da cuenta de incumplimiento de compromisos contraídos en el Proyecto, mostrando alertas para el desarrollo del mismo. Se acuerda la presentación de un "Plan de Acciones Remediales" en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde la comunicación de la evaluación.
Insatisfactorio	El Informe refleja debilidades y retrasos significativos en el cumplimiento de compromisos establecidos en el Proyecto, significando riesgos relevantes para el desarrollo del mismo. Se acuerda la presentación de un "Plan de Viabilidad", en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde la comunicación de la evaluación.

El Ministerio entregará a la Institución los formatos de los Informes señalados en la presente cláusula, con las indicaciones que correspondan para cada caso, con a lo menos diez (10) días corridos de anticipación a la fecha en que corresponda entregar el respectivo Informe.

Sin perjuicio de lo señalado, el Ministerio podrá solicitar información adicional, si el avance del Proyecto u otras características del mismo así lo ameriten.

Asimismo, el Comité podrá requerir mayores antecedentes, de acuerdo con su rol de supervisión y seguimiento de las iniciativas, según se establece en el artículo 58 de la Ley N° 21.094, sin perjuicio de la remisión de dichos informes que efectúe el Ministerio al Comité, según se ha indicado en esta cláusula.

OCTAVO: Vigencia del Convenio, plazo de ejecución del Proyecto y eventuales modificaciones.

La vigencia del presente Convenio, considerando su carácter plurianual, será de 54 (cincuenta y cuatro) meses, contados desde la fecha de total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe. Esta vigencia incluye el plazo de ejecución del Proyecto que será de 48 (cuarenta y ocho) meses contabilizados desde la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el presente convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, conforme lo dispone el artículo 13 de la resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, por razones de buen servicio asociadas a las características del Proyecto y a los resultados esperados en la Institución que hacen necesaria su implementación con la mayor antelación posible para permitir el pronto cumplimiento de los compromisos adquiridos, el presente Convenio se implementará desde la fecha de su suscripción y antes de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe, pudiendo imputar a los recursos entregados en virtud de este Convenio, aquellos gastos en que se incurra con anterioridad a la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe. En todo caso, sólo podrán transferirse los recursos una vez totalmente tramitado el correspondiente acto administrativo.

El Ministerio podrá ampliar el plazo de ejecución y de vigencia del presente convenio, luego de analizar la pertinencia de la correspondiente solicitud que le efectúe por escrito la Institución con una anticipación de al menos tres (3) meses previos al vencimiento del plazo de ejecución, cuando concurran circunstancias que impidan un adecuado logro de los compromisos convenidos. La extensión del plazo se concederá por una sola vez y no podrá exceder de doce (12) meses, contados desde la fecha de término de la ejecución del Proyecto y de la vigencia de este Convenio, respectivamente.

Sin perjuicio de lo anterior, por motivos excepcionales y considerando la evaluación que pueda realizar el Comité, la que deberá constar por escrito, el Ministerio podrá evaluar la factibilidad de otorgar una prórroga sin cumplir los requisitos señalados precedentemente.

En ambos casos, se deberá suscribir la correspondiente modificación de Convenio y dictarse el acto administrativo que la apruebe.

En el evento que luego de iniciada la ejecución del Proyecto surja alguna situación que haga necesaria su modificación, podrá concederse una modificación del presente convenio, lo cual deberá ser solicitado fundadamente por la Institución al Ministerio, acompañando una evaluación favorable del Comité. Para tal efecto, deberá suscribirse la correspondiente modificación del convenio y aprobarse mediante la emisión del pertinente acto administrativo de la autoridad competente, sujeto a la tramitación correspondiente.

NOVENO: Seguimiento de la ejecución del Proyecto.

De acuerdo con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 58 de la Ley N° 21.094 y en el artículo 5° del reglamento, al Comité le corresponde la supervisión, el seguimiento y la evaluación del nivel de cumplimiento de la implementación y avance en la ejecución del Proyecto. Con el objeto de contribuir a dicha labor, el Ministerio, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, remitirá al Comité copia de los informes aprobados u observados, conforme a lo dispuesto en la cláusula séptima, y de las rendiciones aprobadas o rechazadas indicadas en la cláusula décimo segunda del presente convenio. Asimismo, la Subsecretaría de Educación Superior podrá realizar visitas para corroborar la información mencionada en los informes. Todo lo anterior, según se ha indicado en los compromisos del Ministerio en la cláusula sexta del presente instrumento.

DÉCIMO: Gastos

Con los recursos que aporte el Ministerio se podrán financiar gastos para la ejecución del proyecto, tales como gastos en personal, viático, bienes y servicios de consumo y otros que se relacionen directamente con el proyecto.

En todo caso, el detalle de los gastos específicos se encuentra en el Proyecto que se adjunta como Anexo de este instrumento.

DÉCIMO PRIMERO: Registro de Adquisiciones y Contrataciones.

La Institución deberá mantener archivos con toda la documentación que ampara cada uno de los procedimientos de adquisición y contratación ejecutados. Los registros deberán estar clasificados según tipo de gastos y contener la totalidad de la documentación en original. La Institución deberá organizar y sistematizar la

información, de manera que pueda ser de fácil búsqueda, acceso y revisión, preferentemente en un único lugar. Al mismo tiempo, los archivos deben estar en condiciones seguras que impidan su deterioro.

En todo caso, la institución deberá dar cumplimiento a los procedimientos de contratación y adquisiciones dispuesto en la cláusula sexta punto "I." letra e).

DÉCIMO SEGUNDO: Rendición de cuentas.

La Institución entregará rendiciones de cuentas de los recursos aportados por el Ministerio conforme a los procedimientos establecidos en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, o la normativa que la reemplace, las que deberán presentarse mensualmente dentro de los primeros quince (15) días hábiles del mes siguiente a aquel que corresponda rendir, y desde que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el presente convenio.

El Ministerio, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, revisará la rendición de cuentas en un plazo que no excederá de sesenta (60) días corridos contados desde su recepción y podrá aprobarla u observarla, lo que deberá comunicarse por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al plazo previsto para la revisión.

En caso de haber observaciones a la rendición de cuentas, la Institución tendrá un plazo de diez (10) días corridos siguientes a la recepción de la comunicación oficial y por escrito de éstas, para hacer las correcciones o aclaraciones pertinentes y entregarlas al Ministerio, el que deberá revisarlas dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la fecha de recepción y aprobarlos o rechazarlos, lo que comunicará por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al plazo previsto para la revisión.

En caso que el proyecto se encuentre en etapa de ejecución y las observaciones no sean definitivamente subsanadas dentro del plazo indicado, el Ministerio rechazará el o los gastos observados y la Institución deberá devolver el monto respectivo a la cuenta del Proyecto. Por su parte, en caso que el Proyecto se encuentre finalizado, los recursos no ejecutados, no rendidos u observados, deberán ser restituidos según las instrucciones que entregue el Ministerio, según las normas legales que rijan al momento de producirse este rechazo.

En el evento que la Institución no devuelva o no restituya los recursos observados, el Ministerio, pondrá término anticipado al presente Convenio, mediante acto administrativo fundado y exigirá la restitución de los saldos no ejecutados, no rendidos u observados, según lo previsto en la cláusula siguiente.

DÉCIMO TERCERO: Término anticipado y suspensión del Convenio.

El Ministerio podrá resolver el **término anticipado** del convenio en los siguientes casos:

a) La ejecución del Proyecto no se realice o se haga imposible su ejecución por hechos que sean imputables a la Institución.
b) Haber destinado la Institución los recursos del Proyecto a una finalidad distinta a la comprometida.
c) Retraso reiterado en la entrega de los Informes señalados en la cláusula séptima o de las rendiciones indicadas en la cláusula décimo segunda del presente instrumento. Se entenderá por retraso reiterado cuando esta situación ocurra en más de tres (3) oportunidades, consecutivamente.

d) Obtener tres informes consecutivos catalogados como "Insatisfactorio", en los términos de la cláusula séptima del presente Convenio.
e) La no devolución o restitución de gastos observados en la rendición de cuentas, según señala la cláusula décima segunda del presente acuerdo

En el evento que el Ministerio, por resolución fundada, adopte la decisión de poner término anticipado al convenio, la Institución deberá proceder a la restitución de los recursos percibidos que hayan sido observados, rechazados, no rendidos y/o no ejecutados, en los términos de la cláusula siguiente.

La adopción por parte del Ministerio, de las medidas anteriores, no dará derecho a indemnización alguna en favor de la Institución.

La **suspensión** del convenio procederá en los siguientes casos:

a) Obtener dos informes consecutivos catalogados como "Insatisfactorio", en los términos de la cláusula séptima del presente Convenio.

b) Que no exista disponibilidad presupuestaria en la Ley de Presupuestos del año respectivo.

Para efectos tanto del término anticipado como de la suspensión, se deberá contar con el acuerdo respectivo del Comité.

DÉCIMO CUARTO: Reembolsos y Restituciones de Recursos.

En el evento que el Ministerio, por resolución fundada, ponga término anticipado al presente Convenio, por las causales señaladas en la cláusula décimo tercera, la Institución deberá reembolsar los recursos transferidos por el Ministerio que hayan sido observados, no rendidos y/o no ejecutados a la fecha de notificación por carta certificada del acto administrativo que ponga término al presente convenio, dentro de un plazo de noventa (90) días corridos, contados desde la precitada notificación.

Por su parte, si luego de la ejecución del Proyecto quedaren saldos de recursos aportados por el Ministerio, en razón de no haber sido utilizados o comprometidos mediante los contratos, órdenes de compras o actos administrativos correspondientes, aprobados por el Ministerio, deberán ser devueltos, dentro de un plazo de noventa (90) días corridos, contados desde la comunicación por escrito de la aprobación de la última rendición de cuentas correspondiente, según lo establecido en la cláusula décimo segunda del presente Convenio.

Se entenderá por recursos ejecutados aquellos pagados por la Institución que hayan sido aprobados por el Ministerio en las rendiciones de cuentas previas al término anticipado o en la última rendición correspondiente, y los que, aunque no se encuentren pagados, cuenten con una orden de compra o documento equivalente, también aprobados por el Ministerio, con fecha anterior al término anticipado del presente Convenio o con fecha anterior al término de ejecución del presente Convenio.

Todos los reembolsos que deba hacer la Institución en virtud de lo precedentemente señalado, los efectuará según las instrucciones operativas que entregue el Ministerio al momento de la notificación o comunicación correspondiente, conforme a las normas legales que rijan al momento de producirse los excedentes.

DÉCIMO QUINTO: Cesión de Derechos.

Los derechos y obligaciones que en virtud de este Convenio adquiere la Institución no podrán ser objeto de cesión, aporte ni transferencia a título alguno, siendo entera y exclusivamente responsable la Institución, mientras subsista la vigencia del mismo, respondiendo ante el Ministerio en caso de incurrir en incumplimiento total o parcial del presente Convenio.

DÉCIMO SEXTO: Contrato con Terceros.

Para la ejecución del Proyecto, la Institución podrá celebrar contratos con terceros, debiendo exigir en todos estos casos a las personas con quienes contrate, las cauciones necesarias que tiendan a garantizar el correcto cumplimiento del Convenio y la adecuada utilización de los recursos aportados por el Ministerio al cumplimiento de los objetivos del mismo.

Las Partes dejan expresa constancia que la Institución será la única responsable ante terceros por los contratos que ésta deba celebrar en cumplimiento de las obligaciones que le impone el presente Convenio, sin que en virtud de los mismos se genere vínculo contractual alguno para con el Ministerio.

DÉCIMO SÉPTIMO: Domicilio y prórroga de competencia.

Para todos los efectos legales y administrativos derivados de este Convenio, las Partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y prorrogan competencia para ante sus tribunales ordinarios de justicia de la comuna de Santiago.

DÉCIMO OCTAVO: Ejemplares.

El presente Convenio se otorga en tres (3) ejemplares de igual tenor, fecha y validez, quedando dos en poder del Ministerio y uno en poder de la Institución.

DÉCIMO NOVENO: Nombramientos

El nombramiento de don Juan Eduardo Vargas Duhart, para actuar en representación del Ministerio de Educación, consta en Decreto N° 235, de 2019, del Ministerio de Educación.

El nombramiento doña Marisol Pamela Durán Santis, para representar a la Universidad Tecnológica Metropolitana, consta en Decreto N° 86, de fecha 6 de julio de 2021, del Ministerio de Educación.

Los documentos antes citados no se insertan por ser conocidos de las Partes.

VIGÉSIMO: Anexo

Se acompaña como Anexo el Proyecto denominado: "Fortalecimiento con sentido de Excelencia".

FDO.: MARISOL PAMELA DURÁN SANTIS, RECTORA, UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA; JUAN EDUARDO VARGAS DUHART, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, MINISTERIO DE EDUCACIÓN".

ARTÍCULO SEGUNDO: Impútese el monto que se señala a continuación, correspondiente a la primera cuota señalado en el artículo quinto del convenio que aprueba el presente acto administrativo, a las siguientes asignaciones presupuestarias, correspondientes a la ley N°21.289, de Presupuestos del Sector Público para el año 2021, y la segunda cuota y saldos si es que hubiese, se imputarán al subtítulo e ítem respectivo del presupuesto del año 2022 o siguientes en la medida que se cumplan las condiciones necesarias para su traspaso y exista la disponibilidad presupuestaria para ello:

Asignación Presupuestaria	Monto en ($)	Código Proyecto
09-90-02-24-03-221	950.473.000	UTM21991
09-90-02-33-03-417	711.407.000	UTM21991

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA"

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE EDUCACION
MINISTRO

RAUL FIGUEROA SALAS
MINISTRO DE EDUCACIÓN

MINEDUC
JEFE
DIVISION
JURIDICA

Lo que transcribo para su conocimiento.

JUAN EDUARDO VARGAS DUHART
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Distribución:

- Departamento de Fortalecimiento Institucional (DFI)	1C
- Universidad Tecnológica Metropolitana	1C
- Gabinete Subsecretario de Educación Superior	1C
- División de Educación Universitaria	1C
- Área de Administración y Presupuesto Subesup	1C
- Departamento Jurídico Subesup	1C
- Oficina de Partes	1C
- Archivo	1C
- Total	**8C**

Anexo.

Subsecretaría de Educación Superior

Gobierno de Chile

FORMULARIO
PROYECTO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES
AÑO 2021

FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES CHILE

Código: UTM21991

ANTECEDENTES GENERALES				
Universidad	**Universidad Tecnológica Metropolitana.**			
Título del proyecto	**Fortalecimiento con sentido de Excelencia**			
Línea de acción[1]		**Desarrollo y fortalecimiento de la gestión institucional.**		
	S	**Digitalización y virtualización de la universidad.**		
	P	**Fortalecimiento de calidad académica para la formación de pregrado, posgrado e investigación.**		
	S	**Universidad y desarrollo territorial.**		
		Otra línea de acción (de carácter excepcional). ***Indicar:***		
Tipo de proyecto		**Focalizado[2]**	**Duración**	----
			Monto financiamiento	-----
	X	**Estratégico[3]**	**Duración**	48 meses
			Monto financiamiento	$ 3.160.000.000
Jefe/a proyecto	Diana Veneros Ruiz-Tagle / Vicerrectora Académica			

CARTA DE COMPROMISO INSTITUCIONAL

CARTA DE COMPROMISO INSTITUCIONAL

PROYECTO INSTITUCIONAL

PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES AÑO 2021

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA METROPOLITANA

Fecha: *26 de julio de 2021*

Yo Marisol Durán Santis, Rectora de la Universidad Tecnológica Metropolitana, en el marco de nuestro Plan de Fortalecimiento a 10 años, comprometo los esfuerzos institucionales para la implementación de la iniciativa Fortalecimiento con sentido de Excelencia, considerando:

- **Gestionar y desarrollar las actividades necesarias para asegurar el cumplimiento a los compromisos contraídos de forma oportuna y con los más altos estándares de calidad;**
- **Garantizar la disponibilidad de equipos responsables (directivos, profesionales y técnicos) adecuados y requeridos para cumplir con los compromisos definidos;**
- **Velar por el buen uso de los recursos materiales y financieros asociados a la ejecución de la iniciativa;**
- **Sistematizar y monitorear adecuadamente su implementación, asegurando el cumplimiento de resultados esperados y también a su sustentabilidad.**

MARISOL PAMELA DURAN SANTIS

Firmado digitalmente por MARISOL PAMELA DURAN SANTIS
Fecha: 2021.07.26 12:43:18 -04'00'

MARISOL DURÁN SANTIS

RECTORA

I. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

1. Articulación con Plan de Fortalecimiento a 10 años[4]

Área estratégica (AE)	**AE2 (Área estratégica): Docencia y procesos formativos: pre y posgrado. Docencia de Pregrado**	
Objetivo estratégico	**Estrategias (E)**	**Cambios Esperados**
(AE2-OE1) Consolidar la óptima operación de un sistema integrado de admisión, caracterización, nivelación, seguimiento y apoyo psicosocial y académico para que la progresión y trayectorias estudiantiles alcancen niveles de excelencia universitaria	Implementación de un plan de fortalecimiento de la docencia de pregrado y posgrado	Modelo de articulación de pregrado -posgrado. **3 AÑOS** Programas de pregrado y posgrado con estándar de excelencia, implementado en un piloto. **6 AÑOS** Docencia de pregrado y postgrado con estándar de excelencia, impartida por académicos con grado de doctor. **10 AÑOS**
(AE2-OE2) Consolidar la innovación del Modelo Educativo UTEM y su articulación entre las trayectorias formativas de Pregrado, Postgrado y Aprendizaje Continuo.	Innovación y desarrollo curricular de carreras y programas de Pregrado.	Oferta de 8 carreras de Ingenierías civiles equivalente aprox. a un 30%, en plataforma mixtas de aprendizajes (b-learning es decir Blended Learning o Aprendizaje combinado o mixto) en condiciones de excelencia universitaria. 3 AÑOS Oferta de otras 10 carreras de ingenierías, equivalente a un 60% de la oferta en plataforma mixta de aprendizaje (b-learning **6 AÑOS** Oferta de carreras y programas de Pregrado y Postgrado, en modalidades mixtas de aprendizaje (*blended learning* Blended Learning o Aprendizaje combinado o mixto) en condiciones de excelencia universitaria **10 AÑOS**
	Selección e implementación de un modelo formativo bimodal (Blended – Learning), en un marco de aseguramiento de la calidad de la experiencia formativa.	Selección e implementación de un modelo formativo b - learning y capacitación de los docentes y profesionales de apoyo relacionados con las carreras de ingeniería civiles. **3 AÑOS** Escalamiento en la implementación del modelo formativo b-learning. **6 AÑOS** A los 10 años el 100% del modelo formativo b-learning. En Docentes, estudiantes y profesionales de apoyo se encuentran capacitados y habilitados para la aplicación de distintas modalidades de enseñanza aprendizaje, haciendo uso de espacios y ambientes virtuales, con tecnologías y recursos de aprendizaje flexibles en un marco de aseguramiento de la calidad a niveles de excelencia. **10 AÑOS**
	Diseño e implementación de un sistema de articulación flexible, intraciclos y entre ciclos de	Ocho Ingenierías civiles equivalente al 30% de la oferta formativa institucional de excelencia, articulada conforme a perfiles y ciclos de formación, en acuerdo con el Marco Nacional de Cualificaciones y el sistema interno de aseguramiento de la calidad, que permitan la prosecución de estudios Postgrado y Lifelong Learning (LLL) o aprendizaje para toda la vida. **3 AÑOS**

	formación (pregrado y postgrado)	10 carreras de Ingenierías, equivalente al 60% de la oferta formativa institucional de excelencia, articulada conforme a perfiles y ciclos de formación, en acuerdo con el Marco Nacional de Cualificaciones y el sistema interno de aseguramiento de la calidad, que permitan la prosecución de estudios (Postgrado y LLL). **6 AÑOS** 100 % de la oferta formativa institucional de excelencia, articulada conforme a perfiles y ciclos de formación, en acuerdo con el Marco Nacional de Cualificaciones y el sistema interno de aseguramiento de la calidad, que permitan la prosecución de estudios (Postgrado y LLL). **10 AÑOS**
(AE2-OE3) Formación de Postgrado pertinente, diversificada y de calidad	Adecuación de políticas.	Oferta de programas de Magíster académicos y/o profesionales en todas las facultades, así como Doctorados, en áreas tecnológicas. **4 AÑOS**
	Planificación institucional y de facultades, considerando recursos humanos, físicos, económicos y de información de corto y mediano plazo, orientados al postgrado.	
	Organización de núcleos académicos para investigación formativa	Postgrado articulado con la formación de pregrado **4 AÑOS**
Área estratégica (AE)	**AE3 (Área estratégica): Investigación, innovación y/o creación**	
Objetivo estratégico	**Estrategias (E)**	**Cambios Esperados**
(AE3-OE1) Lograr un posicionamiento destacado a nivel nacional e internacional de la Universidad en Investigación, Innovación y Transferencia Tecnológica de base científica	Planificación de recursos humanos, físicos y de información para la Investigación y el Posgrado a nivel institucional y de facultades.	Mejoramiento de indicadores cienciométricos, incluyendo interdisciplinarios, de excelencia según estándares internacionales. **6 AÑOS**
	Hacerse cargo de investigación avanzada y generación de conocimiento científico tecnológico en	UTEM reconocida como referente nacional en formación avanzada en áreas y ámbitos tecnológicos aplicados. **6 AÑOS**

	áreas socialmente pertinentes, originales y de alto potencial institucional.	
	Formulación de nuevas políticas de investigación, incluidas las de propiedad intelectual acordes al logro de la acreditación de investigación de excelencia.	Posicionamiento entre las 15 universidades chilenas del ranking internacional Scimago. **10 AÑOS**
	Incorporación de requerimientos de acreditación de excelencia en la planificación institucional.	Acreditación del área de Investigación. **10 AÑOS**
	Considerar la productividad científico-tecnológica en términos de productos diversos en Investigación, Desarrollo e innovación (I+D+i) y transferencia tecnológica de base científica.	Disponer de patentes y/o modelos de utilidad y contratos tecnológicos. **5 AÑOS**
		Investigación tecnológica y transferencia de base científica consolidada. **5 AÑOS**
Área estratégica (AE)	**AE4 (Área estratégica): Vinculación con el Medio**	
Objetivo estratégico	**Estrategias (E)**	**Cambios Esperados**
(AE4-OE1) Transformar la Vinculación con el Medio en una herramienta estratégica para contribuir al logro de la excelencia institucional	Priorizar la gestión para la transferencia eficaz de la investigación aplicada y la innovación generada por la Universidad, en ambientes de trabajo colaborativo	La industria adopta crecientemente los resultados de la investigación aplicada e innovación tecnológica y social por la vía del trabajo con el entorno. **6 AÑOS**

2. Justificación del proyecto[5] (extensión máx. 3 páginas)

a. Brechas y/o desafíos institucionales. En base al Plan de Fortalecimiento a 10 años, identificar y describir brechas y/o desafíos que serán abordados en el proyecto, justificando su definición según tipo de proyecto focalizado o estratégico.

El recién finalizado Plan de Desarrollo Estratégico 2016-2020 ubicó a la Universidad Tecnológica Metropolitana en un estadio expectante en términos de la consolidación de su proyecto institucional. En este contexto, y el Plan de Fortalecimiento a 10 años de las Universidades Estatales a 10 años formulado en el 2020, junto con los proyectos derivados de éste, representan un instrumento oportuno y relevante para la puesta en operación del nuevo plan de desarrollo institucional actualmente en formulación.

Los avances institucionales que se deberán afianzar en el próximo quinquenio y que permitirán dar continuidad y estabilidad a las políticas e instrumentos que requiere la Universidad en su evolución de mediano plazo, deberán estar asociados a la mayor capacidad de innovación y respuesta institucional frente tanto a los cambios en el entorno de la educación superior, como ante aquellos desafíos que se derivan de la institucionalidad establecida en las Leyes N°21.091 y N°21.094 así como , además de los desafíos que ha representado la actual coyuntura tanto político-social como sanitaria;, aspectos todos que han mostrado impactado en las modalidades no solo de enseñanza – aprendizaje y gestión sino también en los ámbitos de la investigación, innovación, transferencia tecnológica y vinculación con el medio

De acuerdo con a lo anterior, se identifican las siguientes brechas o desafíos a ser abordados por el presente proyecto:

Docencia

Para que nuestra universidad continúe transitando hacia la excelencia debe enfrentar en este periodo dos principales desafíos.: El primero dice relación con, definir y aplicar criterios para priorizar la contratación de académicos con grado de doctor, que sustenten el tránsito hacia una mayor complejización al cual está llamada la institución en los próximos años. Esta nueva dotación debe satisfacer los objetivos de mejoramiento de la docencia de pre y postgrado, de investigación e incremento de las capacidades científico-tecnológicas, con productividad asociada, y de vinculación con el medio productivo y social con fines de articulación efectiva y retroalimentación con aquéllos. para la docencia de pre y postgrado, junto con investigadores y el segundo desafío, en tanto, segunda dice relación con la necesidad de fortalecer y/o mejorar la infraestructura y equipamiento para afrontar de una manera innovadora las funciones misionales y alcanzar los desempeños notables a los que se ha comprometido para transitar hacia la excelencia.

Estos dos desafíos serán abordados mediante el presente proyecto, mismos que están plasmados en el Plan de Fortalecimiento a 10 años de la siguiente manera:

En docencia los retos se asocian a las brechas detectadas en las evaluaciones realizadas al diseño e implementación del Modelo Educativo que hacen recomendable la implementación definitiva de los su ajustes en curso, de manera de poder **innovar la oferta y desarrollar procesos formativos y procedimientos de excelencia** con pertinencia, flexibilidad, integralidad, respeto a la persona y la diversidad, con una modalidad mixta de aprendizaje, y articulación de las trayectorias formativas entre pregrado, posgrado y aprendizaje continuo; todo ello, en acuerdo con el marco nacional de cualificaciones y el sistema interno de aseguramiento de la calidad. La crisis sanitaria ha agregado una urgencia, que alude a la distancia que media entre las capacidades actuales de la institución y aquellas requeridas para levantar una modalidad de aprendizaje b-learning que contribuya al éxito académico de los y las estudiantes de pregrado, en un marco de equidad y calidad. Esta brecha se asocia también con **la necesidad de avanzar en el número esperado de académicos jornada completa con grado de doctor**. Según datos de 2019, el porcentaje de académicos jornada completa con dicho nivel académico asciende a un 32%, lo que torna difícil la actualización de los procesos de formación, con foco en la interdisciplina y la indagación en el pregrado, así como la expansión de programas de postgrado con base en un staff robusto de especialistas con alta productividad y con función docente en el pregrado y postgrado. En efecto, la visión que la institución abriga en este ámbito apunta a la renovación total de la oferta educativa institucional con meta hacia

2030, con foco en la creación de una nueva oferta con sello científico tecnológico y en la resolución de desafíos productivos y sociales de carácter complejo. El enfrentar este desafío requiere de especialistas de alto nivel, con orientación hacia la inter y transdisciplina y con capacidades para crear nuevas ideas de carreras y programas que imbriquen los desafíos que hoy se ciernen sobre la cultura, las sociedades y el mundo del trabajo.

Entre algunas de las áreas de interés institucional están el *Análisis y ciencia de datos*, para obtener la información apropiada en busca de una acertada toma de decisiones; *La Inteligencia artificial y aprendizaje automático*, o el estudio de las máquinas que pretenden imitar comportamientos humanos a través de la creación de programas y mecanismos inteligentes; *Big Data*: afirmado en el análisis masivo de datos. Las nuevas aplicaciones recogen, almacenan, procesan y ponen en valor en un tiempo razonable una gran cantidad de información; el *Marketing digital y estratégico,* qua asocia la aplicación de estrategias de venta a través de la tecnología digital; la *Automatización de procesos*: Procesos que requerían de la intervención humana y requerían una gran cantidad de tiempo se apartan del panorama laboral gracias a sistemas que los tratan de manera automática y a mayor velocidad; el *Desarrollo empresarial,* para favorecer el aprendizaje de habilidades que favorecen una gestión más eficiente del negocio; la *Transformación digital*: Aplicación de capacidades digitales en todos los aspectos de la sociedad, con el objetivo de mejorar la eficiencia y optimizar recursos; el *Análisis de seguridad de la información*: Las ventajas que aporta la transformación digital traen asociadas peligros que pueden afectar a la seguridad de los sistemas y comprometer la seguridad de la información.

Todas estas líneas, algunas ya desarrolladas en la institución y otras con carácter de incipientes pueden animar tanto nuevas careras de pregrado como programas de postgrado y aprendizaje continuo. De allí la importancia de la atracción de especialistas capacitados para aportar al despliegue de estos objetivos de expansión estratégica de la oferta.

Investigación

En materia de Investigación los principales desafíos a abordar se relacionan con la **consolidación de los avances logrados** con el relevante desarrollo reciente -cuantitativo y cualitativo- que ha logrado la Universidad y que la sitúa como una institución que efectúa **investigación avanzada en algunas áreas del conocimiento**. Estos logros requieren afianzarse, lo que implica principalmente focalizar los esfuerzos de fortalecimiento del área en **disponer de una adecuada masa crítica de investigadores de alta calificación**, que incluso supere los actuales estándares, con los apoyos necesarios para reafirmar la fase inicial de crecimiento y alcanzar niveles de excelencia en áreas originales y pertinentes socialmente y con el perfil institucional. Paralelamente, se busca **lograr una articulación efectiva con la innovación y la transferencia tecnológica de base científica**

Postgrado

En materia de Postgrado, y luego de haber implementado los ajustes descritos anteriormente, es necesario avanzar en la **consolidación de una oferta de programas de calidad** tanto de magíster académicos como profesionales, así como de doctorados, los que deben satisfacer las necesidades de desarrollo institucional en la materia y deben ser pertinentes con los requerimientos sociales y productivos.

Vinculación con el Medio

Los desafíos en vinculación con el medio dicen relación con, **priorizar una gestión para la transferencia eficaz** tanto de la investigación aplicada como de la innovación generada por la Universidad, en ambientes de trabajo colaborativo intra y extra universitario de manera tal de afianzar posicionamiento de la UTEM como institución con capacidades para contribuir al desarrollo territorial, de forma colaborativa con el entorno regional. Para ello se hace necesario contar con las mejores prácticas de levantamiento de necesidades del territorio y su incorporación a las áreas de pregrado, investigación y postgrado. Esto permitirá que la vinculación con el medio se constituya en una herramienta estratégica para contribuir al logro de la excelencia institucional.

Gestión

Si bien en términos de los recursos materiales, la Universidad muestra evidencias de un importante incremento en su infraestructura, equipamiento y recursos de aprendizaje, lo que conlleva un mejoramiento y homogeneización de estándares en aulas, laboratorios, bibliotecas, equipamiento científico, dependencias administrativas, modernización de las tecnologías y sistemas de información, entre otros, los cambios sociopolíticos y sanitarios, ponen de manifiesto que nuestra institución deberá enfrentar nuevos desafíos en el **diseño y uso de los espacios junto con la incorporación de equipamiento** que permita avanzar en nuevas formas no solo de cómo hacer docencia sino que también investigación innovación, transferencia tecnológica y vinculación con el medio.

b. Aporte al desarrollo y fortalecimiento institucional. Señalar cómo el proyecto contribuirá a resolver brechas y/o desafíos identificados, y su aporte al desarrollo y fortalecimiento de la Universidad. Fundamentar de acuerdo con la línea de acción priorizada para la Convocatoria 2021.

Tal como mencionado más arriba, esté proyecto está orientado de manera sustantiva hacia la contratación de 23 académicos con grado de doctor. Desde un punto de vista general, mirado desde el impacto de estas contrataciones en el número, la estructura y composición académicas, y en la distribución por jerarquías, esta adición de doctores está orientada en la búsqueda de mayor cualificación académica, necesaria esta para transitar hacia la excelencia en todos los ámbitos del quehacer misional. Desde un punto de vista específico y estratégico, estas nuevas contrataciones deben sustentar el tránsito hacia una mayor complejización y calidad institucional, tal como prescrita en las Leyes N° 21.091 y 21.094. Así, esta nueva dotación debe satisfacer los objetivos de mejoramiento de la docencia de pre y postgrado, de investigación e incremento de las capacidades científico-tecnológicas, con productividad asociada, y de vinculación con el medio productivo y social con fines de articulación efectiva y retroalimentación con aquéllos.

La forma en que esta nueva dotación de doctores satisfará las demandas de complejidad en las áreas concernidas del quehacer institucional se especifica a continuación.

Investigación y Postgrado

Las prioridades en materia de investigación y de formación avanzada en la UTEM están asociadas a la generación de programas doctorales, en concordancia con los indicadores establecidos por el Plan de Fortalecimiento de Universidades Estatales. Debe recordarse que de acuerdo a la nueva Ley N° 21.091, los programas doctorales deben necesariamente presentarse a acreditación y por lo tanto, del total de recursos humanos que se contraten con cargo al presente proyecto, siete (7) reforzarán el programa doctoral vigente (**Doctorado en Ciencias de Materiales e Ingeniería de Procesos**) y el que está en proceso de diseño (Doctorado en el área de aplicaciones tecnológicas en Bio y Quimioinformática en Salud de alto estándar nacional e internacional), así como también permitirán disponer de un nuevo proyecto doctoral a partir del año 2022, vinculado a alguno de los desafíos país declarados en la Base para la Estrategia Nacional de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación 2021 (CTCI 2021) como son **Revolución de la Información/Revolución Digital**.

La incorporación de este capital humano con estudios de especialización y postgrado, en sus respectivas áreas y disciplinas, permitirá escalar en cantidad y calidad los programas de formación de postgrados –magísteres y doctorados y la transferencia con base científica.

Lo anterior permitirá avanzar en la consolidación de una oferta de programas de calidad tanto de magíster académicos como profesionales, así como de doctorados, los que deben satisfacer las necesidades de desarrollo institucional en esta área de gestión y deben ser pertinentes con los requerimientos que la sociedad tiene sobre la formación en la materia. Adicionalmente, se deben flexibilizar e incorporar prácticas innovativas en la formación de postgrado como, por ejemplo, la dictación de cursos de postgrado no conducentes a grados académicos que den sostenibilidad financiera a los programas.

En consecuencia, los términos de referencia que se levanten para contratar 7 de los 23 doctores comprometidos deberán honrar los objetivos de: mejora de la oferta de doctorados actualmente existente, o de creación de otros nuevos en las

líneas arriba indicadas; así como de incremento de la investigación, producción científica y transferencia tecnológica en esas áreas.

Docencia

Avanzar en el número de académicos jornada completa con grado de doctor (32% año 2019) permitirá superar los desafíos de la actualización y de los procesos de formación y renovación de la oferta UTEM, con foco en la interdisciplina, la innovación y la indagación en el pregrado, así como en la expansión de programas de postgrado (Magister Profesionales); todo ello con base en un staff robusto de especialistas con alta productividad y con función docente en el pre y postgrado. De acuerdo con lo anteriormente expuesto, este proyecto permitirá la incorporación a las Facultades y unidades académicas de 16 académicos con grado de doctor que cumplan con requisitos regulatorios nacionales en nivel de postgrado, los cuales aportarán a la complejización institucional formando parte de los proyectos internos de desarrollo asociados a temas formativos de Pregrado y/o Postgrado, Innovación y/o Transferencia Tecnológica en ámbitos de alta demanda hoy, en nuestras sociedades: **Análisis y ciencia de datos; Inteligencia artificial y aprendizaje automático; Big Data; Marketing digital y estratégico; Automatización de procesos; Desarrollo empresarial; Transformación digital y Análisis de seguridad de la información.**

Con estas incorporaciones se podrá asimismo transitar hacia la ampliación y diversificación de los ambientes y modalidades de aprendizaje, e-learning y b-learning, que complementen la formación presencial de las y los estudiantes y favorezcan su progresión académica; al verse favorecidos estos estudiantes, por un lado, con nuevas oportunidades de desarrollo y, por el otro, con una mayor flexibilidad en el uso del tiempo, en particular para aquellos con obligaciones mayores en su vida personal y familiar.

Vinculación con el medio

Con las nuevas contrataciones, además, se podrá fortalecer el desarrollo de una docencia impartida con metodologías activas tales como aquellas asociadas con STEM (Science, Technology, Engineering and Mathematics o en español Ciencia, Tecnología, Ingeniería y Matemáticas), Aprendizaje + Servicio (A+S), o Aprendizaje Basado en Proyectos (ABP) – Empresa; todas, metodologías de enseñanza orientadas hacia la aplicación de conocimientos, y al desarrollo de una formación profesional y de grado en contextos reales de la profesión y encaminada hacia la resolución de problemas complejos del mundo productivo o social. La docencia + vinculación, la docencia + investigación y la investigación + transferencia + vinculación han de constituirse en los ámbitos dentro de los cuales deberá discurrir la acción docente de los nuevos doctores contratados; todos **aspectos que deberán ser considerados como parte del perfil de profesionales a incorporar a la universidad**. La vinculación con el medio, desarrollada con las nuevas contrataciones, permitirá también generar proyectos con el entorno profesional y disciplinar, los que deberán vincular tempranamente a los estudiantes con sus contextos profesionales y disciplinares. Junto a los impactos esperados en el aprendizaje, se fortalecerá el proceso de retroalimentación a la gestión pedagógica, planificación curricular y perfiles de egreso.

Valga destacar que todos los desarrollos antes mencionados consideran a la base un gran objetivo estratégico de complejización institucional afirmado en la estrategia de contratación de doctores que apoyen de manera específica las distintas áreas del quehacer misional de la institución. Este involucra, a su vez, la necesidad de determinación anticipada de los aportes esperados de los nuevos doctores a estos desarrollos y el vaciado –a los términos de referencia de los perfiles—de todas aquellas conductas de entrada de las que cada postulante deberá dar cuenta. Un aspecto importante a considerar aquí, es que los nuevos doctores, como aportes a la complejización institucional, deberán dar cuenta de especialización y a la vez de gran versatilidad para moverse interdisciplinariamente, participar de manera activa y efectiva del proceso formativo, en directa vinculación con el medio, y aportar a la creación de conocimiento, productividad científica y transferencia tecnológica –todas funciones igualmente importantes para la consecución de los fines de complejización.

Gestión

Disponer de una infraestructura y equipamiento adecuados para apoyar la superación de las brechas descritas y el logro de los resultados esperados del proyecto es un factor crítico del mismo. Se requiere disponer de espacios y equipamiento avanzado que dé soporte al proceso de enseñanza-aprendizaje en modalidades e-learning y b-learning, así como a la investigación y desarrollo de conocimiento científico en nuevas áreas del conocimiento junto con la innovación y la transferencia tecnológica de ese conocimiento al sector empresarial e industrial. Lo anterior significará el diseño e implementación de proyectos internos en estas materias debidamente priorizados y justificados contra el logro de resultados en las áreas de gestión a las que sirven o harán uso de ellos.

La superación de estas brechas se hará posible al articular el nuevo PDE 2021-2025 (en elaboración) con los proyectos MINEDUC, contribuyendo así a la evolución de la UTEM, camino al 2030, hacia una universidad tecnológica de excelencia con acreditación en cinco áreas de gestión sujetas a mecanismos periódicos de mejora continua que aseguren su calidad.

c. **Estrategias e impactos esperados.** Definir las principales estrategias a implementar e impactos o mejoras esperadas en la institución. Estas deberán articular los objetivos y resultados esperados del proyecto con los cambios esperados del Plan de Fortalecimiento.

Para avanzar en nuestro propósito de lograr la excelencia como universidad, se plantean en este proyecto dos grandes estrategias. La primera de ellas dice relación con **la incorporación masiva de académicos** y la segunda con modificar **la infraestructura y fortalecer el equipamiento** con el fin de preparar a la universidad para enfrentar a los desafíos futuros. Estas dos estrategias cubrirán las brechas descritas en la justificación de este proyecto.

La atracción de talento académico permitirá, en el mediano plazo, fortalecer e innovar la docencia de pregrado, permitiendo: (i) la creación y organización de nuevos y renovados núcleos académicos para desarrollar la investigación formativa y consolidar los procesos de articulación entre pre y postgrado con base en el Marco Nacional de Cualificaciones ; (ii) la renovación de la oferta de carreras y programas, en áreas de interés estratégico, junto con la implementación de un modelo innovativo de formación bimodal (Blended – Learning) en un marco de aseguramiento de la calidad de la experiencia formativa; (iii) el robustecimiento de los procesos de formación a partir de experiencias de aprendizaje desarrolladas en estrecho contacto con el medio, y evaluadas de manera auténtica en función de desempeños profesionales reales.

Respecto de la investigación, se podrán desarrollar nuevas líneas, lo que permitirá ir sumando antecedentes para la acreditación de excelencia en la planificación institucional, mejorando indicadores cienciométricos. Las nuevas líneas de investigación (tanto básica como aplicada) de alto impacto, irán aportando al desarrollo de soluciones al medio externo mediante la transferencia tecnológica de base científica. En este sentido la estrategia que se suma al desarrollo de nuevas líneas es la de asociatividad para el postgrado e investigación y la participación en redes nacionales e internacionales de investigación. Se suma a los impactos esperados del desarrollo de estas dos estrategias la contribución a la creación de nuevos programas de postgrado tanto doctorados como Magister estos últimos en las diversas plataformas dispuestas para este fin de manera ágil y significativa, producto de la renovación de la infraestructura y equipamiento.

La modificación de la infraestructura y el fortalecimiento del equipamiento de las áreas de docencia e investigación y transferencia tecnológica permitirá colocar a nuestra universidad en otro estadio de desarrollo. El impacto esperado de esta estrategia busca posicionar y generar una ventaja competitiva de nuestra universidad frente al medio considerando que para este gran cambio la institución cuenta ya con una ventaja inherente el ser pequeña y localizada. Esta condición dice relación tanto con el tamaño de la institución (no se aspira a superar los 10.000 estudiantes en el Pregrado), como con su cobertura territorial, centrada en la Región Metropolitana. Esta opción estratégica respecto de los límites del crecimiento y de la expansión favorecerá la profundización de los procesos de desarrollo, en este ámbito, de las cinco facultades, así como permitirá la implementación en cada una de ellas de nuevos y mejores espacios para el despliegue de sus actividades misionales, dado su emplazamiento en la capital del país y la amplia oferta existente respecto de servicios de construcción y remodelación.

El foco de esta estrategia sumada a la anterior favorecerá y potenciará el desarrollo institucional toda vez que, en el caso de la docencia de pregrado y postgrado, la atracción de talento académico, el desarrollo de entornos virtuales modernos e innovados, la extensión del aprendizaje más allá del salón de clases y el contacto en cualquier momento entre profesor y alumno, incluso entre alumnos, hará posible la inclusión de un nuevo tipo de estudiante.

En el caso de la investigación, se hace necesario considerar que el mejoramiento y fortalecimiento de la infraestructura científica y tecnológica de la institución permitirá coadyuvar al incremento de las capacidades de investigación científica, desarrollo e innovación y transferencia tecnológica lo que a su vez permitirá el desarrollo de nuevas líneas de investigación y a la creación de nuevos programas doctorales.

En el caso de la transferencia tecnológica innovación y emprendimiento huelga plantear que incorporar conceptos de espacios para la innovación es particularmente relevante, pues posee el potencial de crear oportunidades para la cocreación y para mejorar la calidad de vida de nuestros estudiantes por la vía del emprendimiento

3. Aporte del proyecto al Sistema de Universidades Estatales

La implementación de este proyecto y sus resultados deberán aportar al fortalecimiento del sistema de universidades estatales en los siguientes aspectos:

1. Mejora del "Índice de Calidad Institucional de las universidades estatales", aportando al indicador de Académicos jornada completa tiene grado de doctor
2. Poblamiento de un espacio interinstitucional en torno a buenas prácticas de aprendizaje virtual y mixto (blended learning).
3. Diseño e implementación de nuevos programas que aporten a la oferta académica del sistema público de universidades.
4. Trabajo con estudiantes para efectos de inserción y nivelación, desarrollo de competencias transversales e inserción laboral.
5. Contribución a los indicadores del sistema de Universidades del Estado, en la tasa de retención de estudiantes al tercer año, y en la tasa de sobreduración de las carreras.
6. Acercamiento de la Universidad al territorio y con ello la búsqueda de soluciones innovadoras a problemas del medio.
7. Número de asesorías técnicas, especializadas y contratos tecnológicos realizados anualmente.
8. Contribución al desarrollo de investigación de excelencia.

Complementariamente, el avance del presente proyecto permitirá contribuir al trabajo colaborativo de la universidad en áreas comunes de interés y conocimiento en el seno del Sistema Universidades Estatales, SUE (Proyecto ETHOS de universidades estatales) y la mejora de procesos académicos que faciliten la movilidad nacional de estudiantes y académicos UTEM.

4. Aporte del proyecto al medio regional y/o nacional

La UTEM, es una Universidad estatal que tiene, desde su origen, su asiento en la Región Metropolitana de Santiago (RMS), así como también sus focos de atención en la tecnología, la responsabilidad social y la sustentabilidad. Cuenta con variada infraestructura en diversas comunas de la región, (Santiago, Ñuñoa, Providencia y San Joaquín) y allí se albergan sus facultades, unidades administrativas y de servicios, así como el Edificio de Ciencia y Tecnología en el cual se desarrolla parte importante de la investigación.

La casa central de la UTEM está situada en el corazón de la RMS, la región más pequeña en superficie del país, pero al mismo tiempo la más poblada. Según el Censo 2017 la población alcanzaba entonces los 7.112.808 habitantes, concentrando así más del 40% de la población total del país. El PIB de la RMS supera los 93 mil millones de dólares.

Como el capital social no se consolida a niveles satisfactorios, esto da oportunidad a las universidades estatales como la nuestra para afianzar su carácter público, a través de la manifestación de un compromiso con las transformaciones sociales, su problematización e incorporación como sujeto parte de un mismo contexto.

Considerando la Estrategia Regional de Desarrollo 2012-2021, las principales líneas de acción que responden a las problemáticas detectadas en la situación regional, en las cuales se podría interactuar como Universidad de manera directa e indirecta son:

"Santiago, región equitativa y de oportunidades": a través del presente proyecto se puede contribuir al mejoramiento de las condiciones físicas y cualitativas de la educación en la región, toda vez que se incorporarán académicos/investigadores en áreas del conocimiento prioritarias para la universidad junto con la mejora de los espacios necesarios para apoyar su trabajo y desempeño.

"Santiago, región innovadora y competitiva": se contribuirá a la promoción de un ambiente colaborativo, estableciendo redes e incorporando actividades transversales que promuevan la competitividad, ya que las áreas definidas como prioritarias tanto para la academia como para la investigación abren posibilidades de impulsar una cultura innovadora, emprendedora y sustentable.

Complementariamente el presente proyecto puede aportar al logro de las siguientes acciones consideradas en la Estrategia de Desarrollo Regional:

- Fortalecer adecuaciones en el área educacional y en la oferta cultural de la región, orientadas a la tolerancia a la diversidad sexual, etaria, de género, de discapacidad, étnica y religiosa.
- Articular el Sistema Regional de I+D+i+e reforzando de manera especial la institucionalidad regional de apoyo a la I+D+i+e.
- Fortalecer la competitividad y asociatividad de las empresas de menor tamaño en la región.
- Apoyar en promover la consolidación de polos de desarrollo regional y metropolitano.
- Aportar en la disminución de los niveles de pobreza e indigencia en la región.
- Incentivar la recuperación y valorización de identidades territoriales.
- Mejorar las condiciones de vida para el desarrollo integral de las localidades aisladas de la región.
- Promover un uso responsable y seguro del territorio, en relación con riesgos potenciales por amenazas naturales y antrópicas en la región.

Como Universidad podemos interactuar en los siguientes ejes y objetivos específicos, enfocados en convertir a nuestra ciudad en una urbe más humana y resiliente liderando la búsqueda de soluciones a las problemáticas complejas de la sociedad.

En el ámbito de la investigación aplicada, la transferencia tecnológica y la innovación, la universidad deberá vincularse con empresas que resultan un vehículo clave para la transferencia y comercialización de los conocimientos generados en el ámbito de la I+D+i+e y así transformar la estructura productiva a partir de la innovación.

Respecto de la Extensión Universitaria, se coordinarán más acciones con el territorio en ámbitos de extensión académica y extensión artística cultural, donde se privilegiará para cada línea respectivamente la relación con establecimientos educacionales escolares (mediación educativa) y redes culturales que sean parte de la administración municipal.

5. Proyección y sostenibilidad

a. Factores críticos o condicionantes. Identificar factores críticos o condicionantes[6] para la implementación del proyecto, y de qué forma serán abordados por la institución.

Elementos que podrían obstaculizar el éxito de la implementación de la iniciativa, y cómo serán abordadas por el equipo son las siguientes:

- **Dificultades para la atracción del talento académico:** para controlar esta dificultad se reforzará el Programa de Inserción de Académicos/as Masiva (PIAM) de la Universidad; se harán llamados a concurso para académicos nacionales y extranjeros en diversas plataformas de búsqueda, conforme a perfiles definidos de manera específica; este proceso se llevará a cabo de manera regular y en los plazos establecidos y se establecerán mecanismos de control y seguimiento por parte de las unidades pertinentes con el fin de establecer medidas remediales que minimicen y optimicen los procesos de llamado, selección y contratación.

- **Duración o extensión de procesos administrativos para la adquisición de equipamiento requerido:** este factor se abordará a través de los proyectos financiados por el Ministerio de Educación UTM1999 y UTM20992, que disponen de componentes u objetivos específicos asociados al **rediseño de procesos críticos** para la Universidad, entre los que se encuentran aquellos del ámbito administrativo (compras de bienes o servicios y contratación de personal, entre otros). Lo anterior se acompañará inicialmente de una mayor programación de compras y la asignación de analistas en el área de administración y abastecimiento para disminuir los plazos de los trámites internos asociados a las adquisiciones del proyecto.

b. Proyección y permanencia de resultados. Describir cómo se proyecta y abordará la permanencia de logros y resultados esperados, y su impacto, posterior a la ejecución del proyecto.

b.1. En cuanto a la contratación de los académicos (uno de los ejes fundamentales del proyecto), se espera que durante los primeros 24 meses de operación del proyecto, este financie la totalidad de las remuneraciones asociadas a dichas contrataciones (**en calidad de contrata**), siendo luego la continuidad laboral de estos académicos financiada con recursos institucionales.

b.2. La contratación y permanencia de los académicos con grado de doctor en la institución, para desarrollar y proyectar la docencia de pre y postgrado, sostener la productividad y la innovación y favorecer la vinculación con el medio productivo y social –conforme a las metas concordadas en este proyecto—representará un gran desafío a futuro.
En este contexto, la contratación de los nuevos recursos entrañará la selección de los mismos a partir de la definición de perfiles académicos "multi tareas" con habilitación para el desempeño en todas las áreas de desarrollo institucional.
En cuanto a la permanencia (retención) de los nuevos recursos integrados a la institución, esta demandará la actualización de la normativa de soporte del cuerpo académico; en particular del Reglamento del Académico, con miras a la redefinición de deberes y derechos de los concernidos y la revisión de los procesos de evaluación y jerarquización académica, de manera de fomentar la adherencia y fidelización.

b.3. Asimismo, se promoverá el trabajo periódico de los académicos en comunidades de aprendizaje interfacultades de manera de generar ambientes estimulantes de trabajo, y favorecer la creación de carreras y programas que diluyan las fronteras disciplinarias y favorezcan la investigación de problemas complejos. En este ámbito se espera profundizar en estrategias, ya en curso, las cuales se enfocan (i) en el fomento a la innovación docente (Concurso de Innovación Docente a partir de grupos de trabajo interdisciplinarios); (ii) en el fomento a la investigación en docencia universitaria a partir de la constitución de núcleos interdisciplinarios de investigación docente (NID); (iii) en la consolidación de comunidades de aprendizaje intrafacultades para la difusión de buenas prácticas; (iv) la consolidación de grupos STEM.

b.4. En cuanto a la sustentabilidad de los logros relacionados con el mejoramiento de la infraestructura y recursos de apoyo para los procesos de aprendizaje, se implementará un plan de mantención estandarizado tanto de las obras como de los equipos críticos adquiridos en el marco del presente proyecto. La contratación y permanencia de los académicos con grado de doctor en la institución, para desarrollar y proyectar la docencia de pre y postgrado, sostener la

productividad y la innovación y favorecer la vinculación con el medio productivo y social –conforme a las metas concordadas en este proyecto—representará un gran desafío a futuro.
En este contexto, la contratación de los nuevos recursos entrañará la selección de los mismos a partir de la definición de perfiles académicos "multi tareas" con habilitación para el desempeño en todas las áreas de desarrollo institucional.
En cuanto a la permanencia (retención) de los nuevos recursos integrados a la institución, esta demandará la actualización de la normativa de soporte del cuerpo académico; en particular del Reglamento del Académico, con miras a la redefinición de deberes y derechos de los concernidos y la revisión de los procesos de evaluación y jerarquización académica, de manera de fomentar la adherencia y fidelización.

b.5. Asimismo, se promoverá el trabajo periódico de los académicos en comunidades de aprendizaje interfacultades de manera de generar ambientes estimulantes de trabajo, y favorecer la creación de carreras y programas que diluyan las fronteras disciplinarias y favorezcan la investigación de problemas complejos. En este ámbito se espera profundizar en estrategias, ya en curso, las cuales se enfocan (i) en el fomento a la innovación docente (Concurso de Innovación Docente a partir de grupos de trabajo interdisciplinarios); (ii) en el fomento a la investigación en docencia universitaria a partir de la constitución de núcleos interdisciplinarios de investigación docente (NID); (iii) en la consolidación de comunidades de aprendizaje intrafacultades para la difusión de buenas prácticas; (iv) la consolidación de grupos STEM.

II. EQUIPO RESPONSABLE Y GESTIÓN DEL PROYECTO

1. Identificación de integrantes de equipos vinculados a la ejecución del proyecto

Equipo Directivo

Nombre	Cargo - Unidad institucional	Cargo/Rol en proyecto
Marisol Durán Santis	Rectora	Presidente Comité Directivo
Diana Veneros Ruíz-Tagle	Vicerrectora Académica Vicerrectoría Académica (VRAC)	Integrante Comité Directivo
Mario Torres Alcayaga	Vicerrector de Transferencia Tecnológica y Extensión Vicerrectoría de Transferencia Tecnológica y Extensión (VTTE)	Integrante Comité Directivo
Daniel López Stefoni	Vicerrector de Investigación y Postgrado Vicerrectoría de Investigación y Postgrado (VRIP)	Integrante Comité Directivo
Cristián Palma Arancibia	Vicerrector de Administración y Finanzas Vicerrectoría de Administración y Finanzas (VRAF)	Integrante Comité Directivo
Dieter Koch Zúñiga	Director General de Análisis Institucional y Desarrollo Estratégico	Integrante Comité Directivo

	Dirección General de Análisis Institucional y Desarrollo Estratégico (DGAI)	
Equipo Ejecutivo		
Nombre	**Cargo - Unidad institucional**	**Cargo/Rol en proyecto**
Jorge Alvarez Eugenin	Director de Desarrollo Estratégico	Representante DGAI
Diana Veneros Ruíz-Tagle	Directora General de Docencia	Jefa de Proyecto y representante VRAC
Elizabeth Troncoso Ahués	Directora de Investigación	Representante VRIP
Jaime Saavedra Moraga	Dirección de Transferencia Tecnológica	Representante VTTE
Andrés Muñoz Ortiz	Jefe de Oficina de Estudios	Representante VRAF
Luis Sandoval	Sub director de Docencia (VRAC)	Apoyo en la definición de perfiles, convocatoria a concurso y proceso de selección de nuevos académicos
José Urbano	Director de Desarrollo y Gestión de Personas (VRAF)	Proceso de contratación de académicos e investigadores
Hugo González	Director de Desarrollo Académico (VRAC)	Apoyo en definición de perfiles, convocatoria a concurso y proceso de selección de nuevos académicos
Roberto Contreras	Director de Escuela de Postgrado (VRIP)	Apoyo en definición de perfiles, convocatoria a concurso y selección de investigadores
Mauricio Cortés	Director de Administración (VRAF)	Proceso de compras y licitaciones
Danilo Ciolina	Jefe Departamento de Obras (VRAF)	Diagnóstico, diseño y ejecución de proyectos de infraestructura
Pablo Cañón	Director Jurídico (Dirección Jurídica o DJ)	Proceso de formalización y resoluciones de contratación, licitaciones, normas y protocolos
Miguel Sanhueza	Director de Tecnología Educativa y Aprendizaje Continuo (VRAC)	Diagnóstico de necesidades formación bimodal e implementación de modelo de formación en conjunto con DGD

Lorena González Otárola	Encargada de Unidad de Mejoramiento Docente (VRAC)	Diagnóstico, diseño y desarrollo de plan de capacitación docente en docencia bimodal
Ivonne Tapia	Encargada de Unidad de Diseño Curricular (VRAC)	Diagnóstico, diseño y desarrollo de modelo de gestión del macro y micro currículo en modalidad bimodal
Luis Lara	Director de Sistemas y Servicios Informáticos (DGAI)	Apoyo en desarrollo de soluciones informáticas
Manuel Jeria Orell	Decano Facultad de Ciencias, Matemática y Medio Ambiente	Diseño, implementación y evaluación de procesos
Tomás Cárdenas Fincheira	Decano Facultad de Humanidades y Tecnologías de Comunicación Social	Diseño, implementación y evaluación de procesos
Alejandro Velásquez Soto	Decano Facultad de Ingeniería	Diseño, implementación y evaluación de procesos
Víctor Poblete Pulgar	Decano Facultad de Ciencias de la Construcción y Ordenamiento Territorial	Diseño, implementación y evaluación de procesos
Enrique Maturana Lizardi	Decano Facultad de Administración y Economía	Diseño, implementación y evaluación de procesos

2. Identificación de unidades institucionales involucradas en la implementación proyecto.	
Unidades institucionales involucradas	**Ámbito de participación y/o responsabilidad/es en la implementación del proyecto[7]**
Vicerrectoría Académica y equipos profesionales concernidos en unidades VRAC	Conducción del proyecto / Gestión en el fortalecimiento académico del Pregrado, definición de requerimientos en infraestructura y equipamiento
Vicerrectoría de Investigación y Postgrado	Gestión en el fortalecimiento académico de Investigación y Postgrado, definición de requerimientos en infraestructura y equipamiento
Vicerrectoría de Transferencia Tecnológica y Extensión	Definición de requerimientos en infraestructura y equipamiento para Transferencia Tecnológica y Retroalimentación a la docencia
Vicerrectoría de Administración y Finanzas	Procesos de contratación recursos humanos y de compras, servicios y equipamiento. Diseño e implementación de mejoras en infraestructura para las áreas de gestión involucradas en la gestión del proyecto.
Facultades / Departamentos / Escuelas y Carreras	Apoyo en la determinación de perfiles e inserción de nuevos académicos Procesos de validación y puesta en ejecución de modelos de docencia bimodal. Diseño e implementación de procesos Levantamiento de términos de referencia para la satisfacción de necesidades de infraestructura y recursos

Dirección General de Análisis Institucional y Desarrollo Estratégico	Seguimiento y Reporte de avances / Apoyo en la gestión del proyecto y vinculación universidad – Ministerio de Educación

3. Capacidades institucionales y gestión del proyecto. (extensión máx. 1 página)

a. Capacidades institucionales disponibles para la implementación de la iniciativa, en articulación con el modelo de gestión de iniciativas financiadas por Ministerio de Educación;

b. Mecanismos adecuados de articulación y comunicación entre actores relevantes;

c. Mecanismos de monitoreo, evaluación y retroalimentación de los procesos clave.

a. Capacidades institucionales disponibles para la implementación de la iniciativa.

La institución cuenta con la estructura, gobernanza y recursos humanos para desarrollar este proyecto.
En 2018 la **Vicerrectoría Académica** fue reestructurada. Entre las unidades objeto de revisión y ajustes estuvo la ex DEA, Dirección de Evaluación Académica –existente desde 2014—la que cambió su nombre a Dirección de Desarrollo Académico (DDA), poniendo énfasis en funciones de "gestión de las personas (académicos), promoviendo el despliegue constructivo de sus talentos, su promoción y desarrollo, y un desempeño acorde con los objetivos estratégicos de la institución". Esta unidad está encargada de los siguientes macro procesos: (i) Reclutamiento, inducción e inserción de nuevos académicos; (ii) Retención académica (incentivos y clima organizacional); Promoción (Carrera Académica y Jerarquización) y Perfeccionamiento Académico (mayor y menor); (iv) Evaluación de Desempeño Académico y (v) Desarrollo de comunidad académica (Resolución N° 02951/2018).

Amén de hacerse cargo de las funciones mandatadas en la Resolución N° 02951 –orientada esta asimismo en satisfacer las disposiciones de las leyes N° 21091 y 21094— la DDA debe profundizar y consolidar los cambios esperados conforme a lo ya dispuesto en el Reglamento del Académico (2016), el cual aportó sustantivamente a la definición de las formas de enrolamiento de los nuevos recursos, al perfeccionamiento de los procesos de selección y a las formas de evaluar desempeños según lo concertado en las cartas compromiso.

Por otra parte, la gestión de servicios de infraestructura comprende la organización, dirección y evaluación continua de la infraestructura y espacios físicos en todos sus campus, con el propósito de cumplir su rol de servicios de soporte a los procesos misionales. La Universidad ha transitado desde una visión de construcción de obras de infraestructura para satisfacer las necesidades de espacios físicos de facultades y organismos de la administración central, a una visión de prestación de servicios, cuyo alcance excede la cantidad de nuevas construcciones de infraestructura al incorporar el concepto de calidad de los servicios, esto es, satisfacer los requerimientos de metros cuadrados por una parte, y la calidad de los servicios que prestan los inmuebles y espacios físicos, por la otra. El Plan Operativo Anual de Infraestructura es un mecanismo que ha permitido priorizar anualmente las inversiones de espacio físico que siguen las directrices del Plan Maestro y de los planes de mejora de las vicerrectorías, lo cual facilita la programación de licitaciones y ejecución de grandes obras, de acuerdo con la disponibilidad de recursos.

Finalmente, la Dirección General de Análisis Institucional y Desarrollo Estratégico, creada en junio de 2011 por el Consejo Superior de la Universidad, depende directamente de la Rectoría (Resolución Exenta N.º 03093) y tiene como función proveer información oportuna y confiable que permita mejorara el impacto de gestión institucional, tanto en el ámbito académico como en la toma de decisiones asociadas al desarrollo institucional. De esta Dirección General dependen los siguientes tres Departamentos:

- Departamento de Desarrollo Estratégico
- Departamento de Análisis Institucional
- Departamento de Sistemas y Servicios de Informática (SISEI)

El Departamento de Desarrollo Estratégico es la unidad responsable de la planificación estratégica de la Universidad, materializada en sus Planes de Desarrollo Estratégico a cinco años; de la definición y monitoreo de la evolución de indicadores críticos de la gestión institucional en sus niveles estratégicos y operacionales; y de la formulación,

seguimiento, evaluación y reporte de planes y proyectos de carácter estratégico que reciben financiamiento del Ministerio de Educación.

En el Departamento de Desarrollo Estratégico se inserta la Unidad de Coordinación Institucional (UCI) de la Universidad, área de apoyo a la gestión institucional que asiste la formulación, ejecución y seguimiento de proyectos financiados por el Ministerio de Educación, facilitando la administración de estos y la adecuada comunicación y articulación entre la Universidad y la Subsecretaría de Educación Superior del Ministerio de Educación para su concreción.

b. Mecanismos adecuados de articulación y comunicación entre actores relevantes.

La articulación y comunicación entre los actores relevantes comprometidos en el proyecto se desarrolla a través de distintas vías:

1. Reuniones de coordinación, en el seno del Comité de Gestión –presidido por el Rector—entre las Vicerrectorías comprometidas en la ejecución del proyecto.
2. Reuniones periódicas de coordinación y análisis de temas académicos relevantes entre la Vicerrectoría Académica, Decanos de Facultades, Directores de Escuela y Jefes de Carrera, en el seno de los Consejos de Facultad, Consejo Académico.
3. Uso de Planes Operativos Anuales como instrumentos de gestión, los cuales incluyen los compromisos anuales contraídos en los proyectos institucionales.

Por último, las funciones de la Unidad de Coordinación Institucional incluye el apoyar técnica y administrativamente a los directivos y equipos profesionales de las Vicerrectorías de la Universidad para la adecuada gestión del "ciclo de proyecto"; realizar el seguimiento y medición de avance de las iniciativas estratégicas financiadas por el Ministerio de Educación; disponer y ejecutar los procedimientos administrativos y financiero-contables contenidos en su "Manual de Procedimientos UCI" que asegura el cumplimiento tanto de la normativa de la Universidad como de la normativa del Ministerio asociada a la pertinencia del uso de los recursos que éste transfiera.

c. Mecanismos de monitoreo, evaluación y retroalimentación de los procesos clave.

Cada Vicerrectoría comprometida en la ejecución del proyecto cuenta con sendos sistemas de aseguramiento de la calidad de los procesos a su cargo, así como con mecanismos de seguimiento de los compromisos que les cabe desarrollar. La VRAC cuenta también con un modelo de gestión por proyecto en el marco del cual tanto los objetivos, hitos y actividades convenidos, y de responsabilidad de la unidad, como los indicadores concordados en cada uno de los proyectos comprometidos, pasan anualmente a convertirse en el itinerario de acción de las Direcciones funcionales –a través de los Planes Operativos Anuales (POA). Pasan así a ser responsables de los hitos y actividades de los proyectos, de manera desagregada, los directores, jefes y encargados de unidad. De manera complementaria, se rinde cuentas del avance de los POA semestralmente, lo que sirve a la vez como mecanismo de monitoreo y seguimiento complementario de los proyectos, tanto de manera individual como agregada. Las reuniones de alineamiento, con fines de encauzamiento y análisis periódico de avances y dificultades, sirven de apoyo al proceso de gestión de los proyectos.
Asimismo, a la Unidad de Coordinación Institucional, dispone de un equipo profesional conformado por Analistas Técnicos y Financieros coordinados y supervisados por un Coordinador dependiente del Director de Desarrollo Estratégico. Estos Analistas se reúnen periódicamente con las unidades ejecutoras de proyectos, revisan su avance, visualizan potenciales obstáculos para su normal ejecución, se coordinan para materializar los pasos administrativos de corto plazo y actualizan el Tablero de Proyectos MINEDUC, herramienta informática diseñada en DataStudio, a objeto de evidenciar, registrar y comunicar en forma periódica (**mensual o trimestralmente**) el avance de actividades al equipo directivo, cumplimiento de hitos y medición de indicadores asociados a las iniciativas financiadas con recursos del Ministerio de Educación; los antecedentes ahí registrados sirven de base para la elaboración del Informe de Avance que la Dirección de Desarrollo Estratégico envía y expone al equipo directivo de la Universidad a objeto de retroalimentar la marcha de este tipo de iniciativas.

III. FORMULACIÓN DE OBJETIVOS Y RESULTADOS ESPERADOS

1. Objetivos, actividades y resultados esperados

Objetivo general	Fortalecer las capacidades institucionales aumentando la dotación académica y mejorando la infraestructura y el equipamiento para desarrollar docencia, investigación y vinculación con el medio a niveles de excelencia

Objetivo específico N° 1[8]	Fortalecer la dotación académica de la universidad, para el mejoramiento de la docencia, investigación, innovación y transferencia tecnológica a niveles de excelencia.
Unidad responsable	Vicerrectoría Académica / Vicerrectoría de Investigación y Postgrado / Vicerrectoría de Transferencia Tecnológica y Extensión

Actividades[9]	**Resultados o productos**[10]	**Plazo de cumplimiento**[11] (semestre/año)	**Medios de verificación**[12]
Definición de perfiles académicos/investigadores en función de las áreas prioritarias	Aumento de la dotación académica con grado de doctor	2/2023	Resoluciones de contratación de académicos/investigadores totalmente tramitadas por la Dirección de Desarrollo y Gestión de Personas Informe de la evolución de la dotación académica con grado de doctor emitido por el Departamento de Autoevaluación y Análisis
Llamados a concursos y/o expresiones de interés			
Contratación de académicos			
Jerarquización de nuevos ingresos e inserción en la academia			
Diseño de programas de comunidades académicas en el marco de los propósitos institucionales	Formalización del programa de comunidades académicas de aprendizaje	1/2023	Programas formalizados Vicerrectoría Académica
Implementación de programa piloto de comunidades académicas			
Evaluación y ajustes del programa			
Propuestas de nuevas alternativas de formación de postgrado	Programas de nueva oferta de postgrado diseñadas y sancionadas	1/2023	Programas diseñados y aprobados Vicerrectoria de Investigación y Postgrado
Validación de nuevas alternativas de formación de postgrado			
Formalización de la oferta de nuevas alternativas de formación de postgrado			
Identificar revistas institucionales con calidad científica y potencial de indexación mínima en las bases SciELO o Scopus.	Revista/s indexada/s en las bases SciELO o Scopus	1/2023	Registro formal de la indexación de la/s revista/s en SciELO o

			Scopus Vicerrectoria de Investigación y Postgrado.
Evaluar y medir métricas asociadas al potencial de indexación de la/s revista/s seleccionada/s.			
Formular plan de cierre de brechas en las métricas para indexar la/s revista/s selccionada/s.			
Implementar el plan			
Actualización periódica de registros de titulados, por carrera/plan de estudios, con informantes claves de los últimos cinco años	Carreras que implementan ajustes al perfil de egreso, conforme a protocolos establecidos (Fortalecimiento de los mecanismos para la retroalimentación de los perfiles de egreso en el trabajo con las Facultades y los titulados/as)	1/2024	Registros de titulados, por carrera/plan de estudios, con informantes clave de los últimos cinco años Vicerrectoria de Transferencia Tecnológica y Extensión
Diseño y aplicación periódica a los titulados, de encuestas u otro tipo de instrumentos, sobre la pertinencia y relevancia del perfil de egreso de la carrera de origen para un buen ejercicio laboral.			Diseño y aplicación periódica a los titulados, de encuestas u otro tipo de instrumentos Vicerrectoría Académica y Vicerrectoria de Transferencia Tecnológica y Extensión
Sistematización y análisis de resultados de manera periódica.			Documentos con resultados Vicerrectoría Académica y Vicerrectoria de Transferencia Tecnológica y Extensión, Facultades y carreras.
Diseño e implementación de protocolos operativos para retroalimentar de manera efectiva el plan de estudios y el proceso formativo.			Protocolos operativos Vicerrectoría Académica
Objetivo específico N° 2[13]	Ampliar las modalidades de aprendizaje de pregrado, postgrado y educación continua a modalidad no presencial que complemente la formación presencial de las y los estudiantes y su progresión académica		
Unidad responsable	Dirección General de Docencia / Dirección de Escuela de Postgrado Dirección de Tecnologías Educativas y Aprendizaje Continuo / Departamento de Sistemas y Servicios de Informática		
Actividades[14]	**Resultados o productos[15]**	**Plazo de cumplimiento[16]** (semestre/año)	**Medios de verificación[17]**

Actualización y definición de políticas y normativas asociadas a la formación a distancia Definición y aplicación de orientaciones y lineamientos curriculares y estándares de calidad para la formación a distancia Implementación de campus virtual y equipos profesionales y técnicos de apoyo a la formación a distancia Capacitación a estudiantes, académicos/as, docentes y personal de apoyo para la formación a distancia	Formalización de orientaciones y lineamientos para el desarrollo de formación a distancia	2/2022	Resolución(es) de políticas y normativas asociadas a la formación a distancia, elaboradas de la Vicerrectoría Académica
Diseño de experiencia piloto de formación a distancia con asignaturas de carrera y cursos de postgrado. Selección de asignaturas de carrera y cursos de postgrado, conforme a estándares predeterminados, para la implementación del piloto de formación a distancia. Implementación de la formación a distancia en experiencias piloto de asignaturas en carreras y cursos de postgrado seleccionados Evaluación y ajustes del piloto en experiencias de formación a distancia en carreras y programas de postgrado	Programa piloto de carreras y postgrados que implementan la formación a distancia en asignaturas seleccionadas	1/2023	Programa piloto formalizado Vicerrectoría Académica
Escalamiento, por Facultades, de piloto ajustado para la formación a distancia en asignaturas de carreras Escalamiento, por programas de tercer ciclo, de piloto ajustado para la formación a distancia en cursos de postgrado Evaluación de proceso de escalamiento y Plan de Mejora	Programa piloto de carreras y postgrados que implementan la formación a distancia en asignaturas seleccionadas Programas de carreras y postgrados que implementan la formación a distancia en asignaturas seleccionadas	1/2024	Programa piloto formalizado Programa de escalamiento registrado y evaluado Vicerrectoría Académica

Objetivo específico N°3[18]	Adecuar la infraestructura y el equipamiento institucional en base a estándares que consideren nuevas necesidades de estudiantes de pregrado, postgrado, investigadores, académicos/as, funcionarios/as y personas con capacidades diferentes, para aprendizajes en modalidades tanto presenciales como no presenciales, investigación y transferencia tecnológica
Unidad responsable	Vicerrectoría de Administración y Finanzas Dirección de Administración / Departamento de Obras y Servicios Generales / Departamento de Sistemas y Servicios de Informática

Actividades[19]	**Resultados o productos[20]**	**Plazo de cumplimiento[21]** (semestre/año)	**Medios de verificación[22]**
Catastro actualizado de nuevas demandas de infraestructura vinculadas con docencia,	Brechas de la infraestructura y equipamiento institucional respecto	1/2022	Informe de brechas en infraestructura y equipamiento institucional

investigación y transferencia tecnológica	de las nuevas necesidades		preparado por la Dirección de Administración
Identificación de brechas existentes entre las necesidades levantadas y las características de la infraestructura y equipamiento vigente			
Elaboración de perfiles de proyecto para el cierre de brechas tecnológica)	Plan de Mejoramiento de Infraestructura y Equipamiento Institucional aprobado	1/2022	Documento Plan de Mejoramiento de Infraestructura y Equipamiento Institucional elaborado por la Dirección de Administración y sancionado por las Vicerrectorías de la Universidad
Aprobación de los perfiles por parte de las Vicerrectorías			
Elaboración proyectos definitivos para el cierre de brechas			
Sanción de los proyectos a ejecutar (Plan de Mejoramiento de Infraestructura y Equipamiento Institucional acorde a las nuevas necesidades vinculadas a docencia, investigación y transferencia			
Definición del cronograma de implementación de proyectos	Proyectos del Plan de Mejoramiento ejecutados	2/2024	Informe anual de avance de los proyectos del Plan de Mejoramiento elaborado por la Dirección de Administración
Realización de compras y contratación de servicios			
Ejecución de los proyectos según programación			

Objetivo específico N° 4 [23]	Priorizar la gestión para la transferencia eficaz de la investigación aplicada y la innovación generada por la Universidad, en ambientes de trabajo colaborativo
Unidad responsable	Vicerrectoría de Transferencia Tecnológica y Extensión / Dirección de Transferencia Tecnológica

Actividades[24]	**Resultados o productos**[25]	**Plazo de cumplimiento**[26] (semestre/año)	**Medios de verificación**[27]
Análisis diagnóstico de las capacidades y potencialidades internas, para transferir resultados de la investigación aplicada e innovación tecnológica	Nuevas asesorías técnicas especializadas	2/2023	Documentación asociada a asesorías técnicas especializadas y contratos

y social al medio externo a propósito de las nuevas capacidades de la institución.	y contratos tecnológicos suscritos		tecnológicos suscritos en base al proyecto (Vicerrectoría de Transferencia Tecnológica y Extensión)
Análisis diagnóstico de las oportunidades del medio, para transferir resultados de la investigación aplicada e innovación tecnológica y social al entorno propósito de las nuevas capacidades de la institución			
Definición de una estrategia institucional para que la industria y la sociedad adopten crecientemente los resultados de la investigación aplicada e innovación tecnológica y social a propósito de las nuevas capacidades de la institución.			

2. Indicadores[28]

Objetivo específico asociado[29]	Nombre del indicador[30]	Fórmula de cálculo	Línea Base[31]	Metas[32]				Medios de verificación[33]
				Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	
1	Académicos con grado de doctor	Número de académicos con grado de doctor contratados (acumulados)	96	96	112	119	119	Acto Administrativo que da cuenta de la Contratación de Doctores tramitadas por la Dirección de Desarrollo y Gestión de Personas
1	Porcentaje de académicos contratados por el proyecto vinculados a nuevas áreas del conocimiento	(Número de académicos vinculados a nuevas áreas del conocimiento / Total de académicos área de docencia contratados por el proyecto) x 100	0%	0%	80%	100%	100%	Informe de la Dirección General de Docencia relativo a nuevas áreas del conocimiento abordadas
1	Número de investigadores que desarrollan su labor en las áreas críticas definidas	Investigadores que desarrollan su labor en las áreas críticas definidas (acumulados)	19	21	24	28	28	Actos administrativos de contrataciones
1	% Publicaciones institucionales Q1 de CiteScore	(N° de publicaciones Q1 de CiteScore UTEM/N° de publicaciones totales UTEM en Scopus)x100	50%	50%	51%	52%	53%	Registro cienciométricos Scopus
1	Porcentaje de estudiantes de postgrado en la nueva oferta	(Número de estudiantes en nuevos programas/ Número de estudiantes en	0%	0%	0%	20%	20%	Registros de Matrícula de la Dirección de Escuela de Postgrado con indicación de

		el total de programas) x 100						estudiantes aceptados en los nuevos programas y del total de programas
2	Porcentaje de carreras ajustadas y formalizadas	(Cantidad de carreras que implementan la formación a distancia en asignaturas seleccionadas/ Cantidad total de carreras ofertadas) x 100	0%	0%	20%	40%	60%	Informe de la Vicerrectoría Académica Programas de carreras formalizados
3	Porcentaje de dependencias y recintos implementados para satisfacer las nuevas necesidades	(Cantidad de dependencias y recintos implementados / Cantidad de dependencias y recintos a implementar x 100	LB (*)	LB	LB+10%	LB+20%	LB+30%	Certificado Interno de Conformidad emitido por la unidad usuaria de las instalaciones
4	Asesorías técnicas, especializadas y contratos tecnológicos realizados anualmente	Número de asesorías técnicas, especializadas y contratos tecnológicos realizados anualmente a partir de los nuevas capacidades de la institución.	15	18	20	22	25	Asesorías técnicas, especializadas y contratos tecnológicos realizados anualmente

(*) Plazo de 6 meses para el cálculo de la línea base.

IV. PRESUPUESTO DEL PROYECTO[34]

1. Justificación de los recursos solicitados

ÍTEM	Monto (M$)	Justificación[35]
Del análisis de brechas se determinó que para avanzar en el posicionamiento de nuestra institución se requiere de Capital humano avanzado y una infraestructura y equipamiento (bienes) acorde a los desafíos que se plantean en el mediano y largo plazo por lo que los ítems presupuestarios tienen tres grandes subítems, uno Contratación de académicos y en bienes remodelación/alhajamiento y Equipamiento e instrumental de apoyo.		
Recursos humanos	1.647.720	Se estima contratar a 23 académicos con grado de doctor, de los cuales 7 solicitados por la VRIP y 16 solicitados por la VRAC.
Gastos de operación	2.280	Material de oficina para la operación del proyecto
Bienes	260.000	Equipamiento, instrumental y/o bienes muebles de alto impacto con fines de apoyo a las actividades de innovación, investigación e implementación de salas y actualización talleres. Estas necesidades se identificarán una vez concluidos los diagnósticos de brechas de infraestructura y equipamiento para satisfacer las nuevas necesidades derivadas de los ámbitos de investigación y áreas del conocimiento docente que serán abordadas por los académicos e investigadores a contratar.
	310.000	Equipamiento audiovisual computacional y de información. Corresponde a una estimación preliminar de las necesidades de bimodalidad del proceso formativo.
	440.000	Bienes de habilitación de espacios con fines académicos, de investigación o de funcionamiento operativo de la institución, por ejemplo, mobiliario, para salas bimodales.
Obras	500.000	Remodelación de espacios para la nueva oferta académica

2. Detalle de recursos solicitados

Ítem	Subítem	Descripción del gasto[36]	Total subítem [M$]	% por Ítem
Recursos humanos	Contratación de docentes			**52,14%**
	Contratación de académicos	**Fortalecimiento de la dotación académica** mediante la contratación de carácter permanente de académicos con grado de doctor. Contratación de 23 académicos con grado de doctor ($2.985.000 mes x 24 meses)	1.647.720	
	Contratación de equipo de gestión			
	Contratación de ayudantes y tutores			
	Otras contrataciones			
	Visita de especialista			

Gastos académicos	Actividades de formación y especialización			
	Actividades de vinculación y gestión			
	Movilidad estudiantil			
	Asistencia a reuniones y actividades académicas			
	Organización de actividades, talleres y seminarios			
	Fondos concursables			
Gastos de operación	Servicios de mantención, reparación, soporte y seguros			
	Otros gastos			
	Materiales pedagógicos e insumos	**Materiales e insumos** Útiles y materiales diversos de oficina, de uso y consumo corriente para la implementación del proyecto y sus actividades.	2.280	**0,07%**
	Servicios de apoyo académico y difusión			
	Impuestos, patentes y otros			
Servicios de consultoría	Consultorías			
		Subtotal cuenta gasto corriente	**1.650.000**	**52,22%**
Ítem	**Subítem**	**Justificación del gasto**	**Total subítem [M$]**	**% por Ítem**
Bienes	Bienes Inmuebles			**31,96%**
	Equipamiento e instrumental de apoyo	Equipamiento, instrumental y/o bienes muebles de alto impacto con fines de apoyo a las actividades de innovación, investigación e implementación/ actualización de laboratorios y/o talleres.	260.000	
		Equipamiento audiovisual computacional y de información	310.000	
	Otros Bienes			
	Alhaja miento y mobiliario	Bienes de habilitación de espacios con fines académicos, de investigación o de funcionamiento operativo de la institución, por ejemplo, mobiliario.	440.000	

		para salas bimodales		
	Fondos concursables (Bienes)			
Obras	Obra Nueva			15,82%
	Ampliación			
	Remodelación	Remodelación de espacios para la nueva oferta académica	500.000	
	Estudios de obras			
Subtotal cuenta gasto capital			**1.510.000**	**47,78%**
Total proyecto [M$]			**3.160.000**	**100%**

Notas

[1] Señalar una línea de acción principal (**P**) y la/s línea/s de acción secundaria/s (**S**) a las que refiere el proyecto, según Convocatoria PFE 2021.

[2] Proyecto institucional focalizado: iniciativa de alcance particular, orientada al fortalecimiento de distintas áreas de la institución.

[3] Proyecto institucional estratégico: iniciativa de mayor alcance, orientada al diseño o consolidación de algún área estratégica prioritaria para el desarrollo de la institución.

[4] Declarar la relación explícita del proyecto con principales definiciones de AE, OE, E, cambios esperados e indicadores de resultado, según Plan de Fortalecimiento a 10 años de la Universidad.

[5] Es esencial proveer evidencia y antecedentes cualitativos y cuantitativos que fundamenten el proyecto, para cada ámbito del apartado.

[6] Entendidos como elementos que podrían obstaculizar el éxito de la implementación de la iniciativa, y cómo serán abordadas por el equipo del proyecto. Por ejemplo: *dificultades para la atracción de académicos, duración o extensión de procesos administrativos para la adquisición de equipamiento requerido, participación de todos los actores clave involucrados en los procesos,* entre otros.

[7] Indicar tipo de participación y/o responsabilidades que asumirán las respectivas unidades institucionales involucradas, pudiendo considerar ámbitos de gestión del proyecto o su vinculación con la implementación de objetivos específicos asociados, entre otros.

[8] Se recomienda un máximo de 5 objetivo específicos.

[9] Acciones específicas y clave que, en conjunto, permiten el logro de los resultados o productos comprometidos. Deben responder a aspectos de pertinencia, coherencia y secuencialidad. Para cada resultado considerar un máximo de 4 actividades.

[10] Refiere a efectos o elementos tangibles y metas de corto plazo que se propone alcanzar para el cumplimiento de objetivos específicos respondiendo a las necesidades institucionales. Estos resultan de la implementación secuencial de actividades asociadas. Algunos ejemplos: conformación de Comité de renovación curricular, Manual de Renovación Curricular, plataforma digital, entre otros.

[11] Declarar plazo de cumplimiento para cada resultado o producto esperado.

[12] Indicar un medio de verificación preciso y concreto que dé cuenta directa del cumplimiento del resultado o producto comprometido. Indicar Unidad responsable de su definición, elaboración y/o emisión.

[13] Se recomienda un máximo de 5 objetivo específicos.

[14] Acciones específicas y clave que, en conjunto, permiten el logro de los resultados o productos comprometidos. Deben responder a aspectos de pertinencia, coherencia y secuencialidad. Para cada resultado considerar un máximo de 4 actividades.

[15] Refiere a efectos o elementos tangibles y metas de corto plazo que se propone alcanzar para el cumplimiento de objetivos específicos respondiendo a las necesidades institucionales. Estos resultan de la implementación secuencial de actividades asociadas. Algunos ejemplos: conformación de Comité de renovación curricular, Manual de Renovación Curricular, plataforma digital, entre otros.

[16] Declarar plazo de cumplimiento para cada resultado o producto esperado.

[17] Indicar un medio de verificación preciso y concreto que dé cuenta directa del cumplimiento del resultado o producto comprometido. Indicar Unidad responsable de su definición, elaboración y/o emisión.

[18] Se recomienda un máximo de 5 objetivo específicos.

[19] Acciones específicas y clave que, en conjunto, permiten el logro de los resultados o productos comprometidos. Deben responder a aspectos de pertinencia, coherencia y secuencialidad. Para cada resultado considerar un máximo de 4 actividades.

[20] Refiere a efectos o elementos tangibles y metas de corto plazo que se propone alcanzar para el cumplimiento de objetivos específicos respondiendo a las necesidades institucionales. Estos resultan de la implementación secuencial de actividades asociadas. Algunos ejemplos: conformación de Comité de renovación curricular, Manual de Renovación Curricular, plataforma digital, entre otros.

[21] Declarar plazo de cumplimiento para cada resultado o producto esperado.

[22] Indicar un medio de verificación preciso y concreto que dé cuenta directa del cumplimiento del resultado o producto comprometido. Indicar Unidad responsable de su definición, elaboración y/o emisión.

[23] Se recomienda un máximo de 5 objetivo específicos.

[24] Acciones específicas y clave que, en conjunto, permiten el logro de los resultados o productos comprometidos. Deben responder a aspectos de pertinencia, coherencia y secuencialidad. Para cada resultado considerar un máximo de 4 actividades.

[25] Refiere a efectos o elementos tangibles y metas de corto plazo que se propone alcanzar para el cumplimiento de objetivos específicos respondiendo a las necesidades institucionales. Estos resultan de la implementación secuencial de actividades asociadas. Algunos ejemplos: conformación de Comité de renovación curricular, Manual de Renovación Curricular, plataforma digital, entre otros.

[26] Declarar plazo de cumplimiento para cada resultado o producto esperado.

[27] Indicar un medio de verificación preciso y concreto que dé cuenta directa del cumplimiento del resultado o producto comprometido. Indicar Unidad responsable de su definición, elaboración y/o emisión.

[28] Se recomienda un máximo de 10 indicadores totales.

[29] Indicar número de objetivo específico vinculado. Cada indicador puede dar cuenta de más de un objetivo.

[30] Formular indicadores que permitan dar cuenta, de forma sustantiva, de los aportes de la propuesta al desarrollo de institución.

[31] Definición de línea base debe considerar promedio de 3 últimos períodos. En casos excepcionales, de no contar con datos requeridos para la definición de la línea base, deberá comprometerse durante el primer año de ejecución.

[32] Definición de metas anuales dependerá de la duración máxima según tipo de proyecto propuesto.

[33] Indicar un medio de verificación preciso y concreto que dé cuenta directa del cumplimiento de cada indicador comprometido.

[34] Para su elaboración, guiarse por documento: ***Grandes cuentas, ítems, subítems y gastos elegibles para programación 2021***, del Departamento de Fortalecimiento Institucional, adjunto a la presente convocatoria.

[35] Declarar la relación entre el monto requerido y el logro de objetivos y resultados y/o productos esperados.

[36] Formular, a modo general y sucintamente, descripción del gasto presupuestado para cada subítems, en articulación con propósitos, estrategias y resultados esperados planteados en la iniciativa

---